



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

- Resolución Plenaria N° 0258/11 (10-08-11). Expediente N° 003830-SG-2011. "2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas".
"S/Contratación del servicio de mantenimiento desarrollo y transferencia tecnológica del Sistema Informático Principal de la Provincia".
- Resolución Plenaria N° 0478/11 (28-12-11). Expediente N° 003830-SG-2011.
"S/Contratación del servicio de mantenimiento desarrollo y transferencia tecnológica del Sistema Informático Principal de la Provincia". Levanta observaciones.
- Informe Contable N° 568 /2011 Letra: T.C.P. - P.E (29-12-11). Expediente N° 017110-EC-2011, "S/Contratación de servicio de mantenimiento de sistema con la firma NOMADE SOFT S.R.L."
- Resolución Plenaria N° 017/2012. Expediente N° 017110-EC-2011, "S/Contratación de servicio de mantenimiento de sistema con la firma NOMADE SOFT S.R.L." Da por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas con relación a las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 218/2011 PE (control posterior), haciéndose constar que de los reparos analizados no surgen conductas ilegítimas pasibles de sanción.

Comedores Escolares:

- Informe Contable N° 60/2012 Letra: T.C.P. - P.E. (29-02-12). Expedientes N° 009416-EC-2011, N° 009493-EC-2011, N° 009816-EC-2011, N° 009815-EC-2011, N° 013530-EC-2011, N° 014015-EC-2011, N° 014147-EC-2011, N° 015339-EC-2011, N° 015914-EC-2011 y N° 016597-EC-2011.

3. Análisis particular del Inciso 2-Bienes de Consumo:

• Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 2, por \$ 41.288.376,04, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 2 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe b.3.i.a. Inciso 2, arrojando resultados favorables.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



© 2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas

♦ 4. Análisis particular del Inciso 3-Servicios No Personales:

♦ Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 3, por \$ 72.796.154,58, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 3 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe b.3.i.a. Inciso 3, arrojando resultados favorables.

♦ Se advierte que el importe indicado en el listado de devengado detallado inciso 3 (soporte magnético \$ 72.796.154,58), resulta de la suma algebraica de cifras "positivas" (\$ 72.801.772,01) y "negativas" (\$ -5.617,43).

♦

♦ Procedimiento realizados y Conclusiones:

♦ En virtud de la gran cantidad de actuaciones tramitadas, durante el presente ejercicio, para la adquisición de este tipo de servicios y por consiguiente, el gran volumen de comprobantes contenidos en el Informe SIGA b.3.i.l., correspondiente al devengado detallado de este inciso, se estableció como muestra sujeta a control, los expedientes en los cuales se hayan ejecutado gastos superiores a la suma de \$ 20.000,00. Dicha muestra representa un 38,00 % (\$ 27.560.246,75) del monto total ejecutado en el inciso bajo análisis.

♦ De los expedientes seleccionados se procedió a realizar los siguientes controles:

1. Verificación de la existencia de intervención preventiva y/o posterior, por parte de este órgano de control.
2. De aquellos expedientes que contaron con la intervención mencionada en el punto anterior, se verificó el resultado de la misma, constatando asimismo, la coincidencia del monto objeto de intervención, con el expuesto en el Informe SIGA.b.3.i.l. devengado detallado.
3. Del resultado de las tareas de verificación expuestas precedentemente, sobre la muestra seleccionada, pudo advertirse que: el 68,82 % (\$ 18.969.260,56) no fue remitido para control de éste Tribunal de Cuentas, mientras que el 31,17 % (\$ 8.590.986,19), fue



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

♦

♦ **Procedimientos realizados y Conclusiones:**

♦ En virtud de la gran cantidad de actuaciones tramitadas, durante el presente ejercicio, para la adquisición de este tipo de bienes y por consiguiente, el gran volumen de comprobantes contenidos en el Informe SIGA b.3.i.l. correspondiente al devengado detallado de este inciso, se estableció como muestra sujeta a control, los expedientes en los cuales se hayan ejecutado gastos superiores a la suma de \$ 20.000,00. Dicha muestra representa el 52 % (\$ 21.313.957,09) del monto total ejecutado en el inciso bajo análisis.

♦ **De los expedientes seleccionados se procedió a realizar los siguientes controles:**

1. Verificación de la existencia de intervención preventiva y/o posterior, por parte de este órgano de control.
2. De aquellos expedientes que contaron con la intervención mencionada en el punto anterior, se verificó el resultado de la misma, constatando asimismo, la coincidencia del monto objeto de intervención, con el expuesto en el Informe SIGA.b.3.i.l. devengado detallado.
3. Del resultado de las tareas de verificación expuestas precedentemente, sobre la muestra seleccionada, pudo advertirse que el 75,61% (\$ 16.115.086,96) no fue remitido para control a éste Tribunal de Cuentas, mientras que el 24,39 % (\$ 5.198.870,13) fue intervenido por este órgano de control, de este último, se constató además que el monto ejecutado se condice con el intervenido oportunamente, ello de acuerdo a los registros que a tal fin elabora ésta Delegación del Tribunal de Cuentas.
4. Del análisis realizado de la información complementaria de la Cuenta General del Ejercicio, soporte magnético, Informe Devengado detallado, surgen importes devengados sin su correspondiente identificación del expediente administrativo relacionado. Por lo antes expuesto, mediante Nota Letra TCP-PE N° 950/12 de fecha 13-06-12, se solicitó a la Contaduría General de la Provincia, proporcionar las aclaraciones y/o consideraciones pertinentes, informando en su caso la actuaciones administrativas correspondientes. La respuesta fue recepcionada mediante Nota Letra Cont. Gral. N° 1357/12 de fecha 21-06-12, informando que los mismos corresponden a anticipos con cargo que han sido rendidos pero no se encuentran cerrados.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

De los expedientes seleccionados se procedió a realizar los siguientes controles:

1. Verificación de la existencia de intervención preventiva y/o posterior, por parte de este órgano de control.
2. De aquellos expedientes que contaron con la intervención mencionada en el punto anterior, se verificó el resultado de la misma, constatando asimismo, la coincidencia del monto objeto de intervención, con el expuesto en el Informe SIGA.b.3.i.l. devengado detallado.
3. Del resultado de las tareas de verificación expuestas precedentemente, sobre la muestra seleccionada, pudo advertirse que: el 15,00 % (\$ 2.905.177,25) no fue remitido para control de éste Tribunal de Cuentas, mientras que el 85,00 % (\$ 16.854.158,34), fue intervenido por este órgano de control, constatándose que el monto ejecutado se condice con el monto intervenido, ello de acuerdo a los registros que a tal fin elabora ésta Delegación del Tribunal de Cuentas.

6. Análisis particular del Inciso 4.2-Construcciones:

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 4.2, por \$ 27.770.308,24 es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 4.2 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe b.3.i.a. Inciso 4.2, arrojando resultados favorables.

7. Análisis particular del Inciso 5-Transferencias:

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 5, por \$ 900.811.852,15, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 5 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

intervenido por este órgano de control, constatándose que el monto ejecutado se condice con el monto intervenido, ello de acuerdo a los registros que a tal fin elabora ésta Delegación del Tribunal de Cuentas.

4. Del análisis realizado de la información complementaria de la Cuenta General del Ejercicio, soporte magnético, Informe Devengado detallado, surgen importes devengados sin su correspondiente identificación del expediente administrativo relacionado. Por lo antes expuesto, mediante Nota Letra TCP-PE N° 950/12 de fecha 13-06-12, se solicitó a la Contaduría General de la Provincia, proporcionar las aclaraciones y/o consideraciones pertinentes, informando en su caso la actuaciones administrativas correspondientes. La respuesta fue recepcionada mediante Nota Letra Cont. Gral. N° 1357/12 de fecha 21-06-12, informando que los mismos corresponden a anticipos con cargo que han sido rendidos pero no se encuentran cerrados.

5. Análisis particular del Inciso 4-Bienes de Uso:

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 4, por \$ 22.156.140,72, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 4 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe b.3.i.a. Inciso 4, arrojando resultados favorables.

Procedimientos realizados y Conclusiones:

En virtud de la gran cantidad de actuaciones tramitadas, durante el presente ejercicio, para la adquisición de este tipo de bienes y por consiguiente, el gran volumen de comprobantes contenidos en el Informe SIGA b.3.i.l. correspondiente al devengado detallado de este inciso, se estableció como muestra sujeta a control, los expedientes en los cuales se hayan ejecutado gastos superiores a la suma de \$ 20.000, 00. Dicha muestra representa un 89,00 % (\$ 19.759.335,59) del monto total ejecutado en el inciso bajo análisis.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

dicho importe con el sistema informático siga Informe b.3.i.a. Inciso 5, arrojando resultados favorables.

Se advierte que el importe indicado en el listado de devengado detallado inciso 5 (soporte magnético \$ 900.811.852,15), resulta de la suma algebraica de cifras "positivas" (\$ 919.086.156,85) y "negativas" (\$ -18.274.304,70), estas últimas responderían según lo informado mediante Nota N° 1324/12 Letra Cont. General de fecha 15-06-12, suscripta por C.P.N Ernesto E. BONOMI, en su carácter de Contador General de la Provincia, al recupero de los gastos operativos practicados sobre la coparticipación a los municipios y comunas y los saldos no utilizados por los beneficiarios de tarjeta social que transcurrido un plazo determinado reingresan los fondos al Tesoro Provincial.

1. Procedimiento realizados y Conclusiones:

Del total ejecutado en el inciso (\$ 900.811.852,15), la suma de \$ 691.847.252,73 (77%), corresponden a sumas devengadas en concepto de coparticipación de impuestos a los municipios y comuna, razón por la cual en los apartados siguientes denominados: coparticipación de Impuestos Provinciales y coparticipación de Impuestos Nacionales, se exponen los procedimientos y conclusiones arribadas de la muestra seleccionada en éstos conceptos.

Por otra parte, con respecto a la suma restante correspondiente a este inciso, \$ 208.964.599,42 (23%) y en virtud de la gran cantidad de actuaciones tramitadas, durante el presente ejercicio por éste concepto y por consiguiente, el gran volumen de comprobantes contenidos en el Informe SIGA b.3.i.l., correspondiente al devengado detallado de este inciso, se estableció como muestra sujeta a control, los expedientes en los cuales se hayan ejecutado gastos superiores a la suma de \$ 100.000,00. Dicha muestra representa un 99 % (\$ 207.250,915,94) del monto bajo análisis.

♦ De los expedientes seleccionados se procedió a realizar los siguientes controles:

- ♦ 1. Verificación de la existencia de intervención preventiva y/o posterior, por parte de este órgano de control.
- ♦ 2. De aquellos expedientes que contaron con la intervención mencionada en el punto anterior, se verificó el resultado de la misma, constatando asimismo, la coincidencia del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

monto objeto de intervención, con el expuesto en el Informe SIGA.b.3.i.l. devengado detallado.

♦3. Del resultado de las tareas de verificación expuestas precedentemente, sobre la muestra seleccionada, pudo advertirse que: el 83 % (\$ 172.757.093,44) no fue remitido para control de éste Tribunal de Cuentas, el 4,5% (\$ 9.186.345,02) se encuentra actualmente en etapa de análisis, mientras que el 12,5 % (\$ 25.307.477,48) fue intervenido por este órgano de control, constatándose, en relación a este último grupo, que el monto ejecutado se condice con el monto intervenido, ello de acuerdo a los registros que a tal fin elabora ésta Delegación del Tribunal de Cuentas.

♦4. Por otra parte, del análisis de la información complementaria presentada con la Cuenta General del Ejercicio remitida a esta Delegación del Tribunal de Cuentas mediante Expte. N° 3741-EC-2012, y su comparación con la Ejecución del Gasto reporte siga f3fhk "Devengado Detallado" inciso 5, surge que el expediente N° 5220-EC-2011, se encuentra devengado por la suma de \$ 228.997,34, el cual resulta de la sumatoria de dos comprobantes N° 352 por \$ 102.919,16 y N° 512 por \$ 126.078,18, mientras que solo obra como documentación respaldatoria en las actuaciones el comprobante N° 352 por \$ 102.919,16.

♦Por lo antes expuesto, se solicito a la Contaduría General de la Provincia, mediante Nota Letra TCP-PE N° 920/12 tenga a bien informar los motivos y/o fundamentos que estime corresponder, no habiéndose recibido respuesta a la fecha.

5. De las actuaciones no remitidas para control, en el ejercicio 2010, mediante Nota Externa N° 965/11, fueron solicitados a la Tesorería General de la Provincia, el Expte. 18510-ED-10 caratulado "S/ Pago aporte estatal mes de Octubre 2010" (\$3.893.526,81) y el Expte. 21927-EC-10 caratulado "S/Subsidio reint. De Foxman Fueguina SA" (\$697.150,00).

- Con respecto al Expediente N° 18510-ED-10, se confeccionó Acta de Constatación N° 222/11 de fecha 14 de Diciembre de 2011, mediante la cual se efectuaron una serie de observaciones relevantes, motivo por el cual, mediante Nota Externa N° 608/12, letra TCP-PE de fecha 12-04-12, fue solicitada la remisión de las actuaciones. Posteriormente con fecha 18-04-12, ingresan las mismas a este órgano de control, agregando Nota Informe N° 147/12, suscripta por Carlos Marcelo LIMA, en su carácter de Secretario de Control de Gestión del Ministerio de Educación, no subsanando ninguno de los reparos efectuados.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

- En relación al Expediente N° 21927-EC-2010, se confeccionó Acta de Constatación N° 180/11 de fecha 13 de Septiembre de 2011, mediante la cual se efectuaron una serie de observaciones relevantes, motivo por el cual, mediante Nota Externa N° 1932/11, Letra: PE de fecha 16-11-11, fue solicitada la remisión de las actuaciones. Posteriormente, en atención a la falta de respuesta, mediante Nota Externa N° 532/12, Letra:TCP-PE de fecha 28-03-12 se reitera la solicitud. Con fecha 12-04-12 ingresa Nota N° 100/12 Letra:D.P.M.E. suscripta por Rodrigo GARCIA MARTE, en su carácter de Director Provincial de Economía, solicitando prorroga a efectos de dar cumplimiento a lo requerido. Mediante Nota Externa N° 653/12, Letra TCP-PE de fecha 17-04-12, se otorga la prorroga solicitada. Por último, ante la falta de la remisión de las actuaciones por parte del Ministerio de Economía, mediante Nota Interna N° 796/12, Letra TCP-Deleg. PE de fecha 22-05-12, se solicita a la Secretaria Contable de este Órgano de Control, se arbitren los medios necesarios a fin de cumplimiento, no habiéndose obtenido respuesta a la fecha.

b) Coparticipación de Impuestos Provinciales

a) Requerimientos efectuados

Mediante Nota Externa N° 178/12 Letra TCP-PE de fecha 07-02-12 fue requerida al Sr. Contador General de la Provincia la remisión de la totalidad de expedientes generados durante el mes de Febrero y Octubre de 2011 en concepto de coparticipación provincial de impuestos.

Mediante Nota N° 545/12 Letra TCP-PE de fecha 30-03-12 fue solicitada la información relativa a los coeficientes de coparticipación (prorrataedores) de los Recursos Tributarios de Origen Provincial que se distribuyen a la Municipalidad de Ushuaia y Río Grande y Comuna de Tolhuin, correspondientes al ejercicio 2011, de acuerdo a lo establecido en el apartado A, Punto III, Item 3 de la Resolución ME N° 298/07.

La respuesta fue remitida mediante Nota N° 818/12 – Letra: Cont. Gral. de fecha 09-04-12, suscripta por el C.P.N. Ernesto E. BONOMI, en su carácter de Contador General de la Provincia, en la que remitiera copia certificada de la Resolución ME N° 691/11, Resolución ME N° 557/10, Resolución ME N° 1145/10, Resolución ME N° 778/11, Decreto N° 01111/12 informando asimismo que no hubieron modificaciones en las pautas y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

de la coparticipación municipal, mes Febrero 2011", en el cual se efectuaron los siguientes controles:

1. En primera instancia, de la suma de la recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos-Recaudación Local y de Convenio Multilateral, fue detraído el 2,3% correspondiente a la conformación del Fondo Provincial de Ayuda a los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, según lo establecido en la Ley Provincial N° 736 y su Decreto Reglamentario N° 1271/07. (Columna D).
2. Posteriormente, se procedió al cálculo de la masa coparticipable del mes Febrero/2011 (E), como resultado de la sumatoria de los Ingresos Brutos-Recaudación Local (A), Ingresos Brutos Convenio Multilateral (B) y Sellos (C), y la detracción del Fondo Asociación Bomberos Voluntarios Ley 736 (Columna D).
3. Aplicación sobre la masa coparticipable de los coeficientes de distribución de impuestos provinciales aprobados por Resolución M.E. N° 557/10 de fecha 25-06-10: Municipalidad de Ushuaia 0,2086 y Municipalidad de Río Grande 0,2414, así como a la Comuna de Tolhuin el 0,011 establecido en la Ley Provincial N° 231 art. 9, arribando a los datos volcados en las columnas "Cálculo TCP" del Anexo V. La aplicación de los mencionados coeficientes se justifica en la Resolución M.E. N° 691/11 de fecha 30-06-11, en la cual se fijaron los coeficientes a aplicar para la distribución de ingresos provinciales entre ambos municipios a partir del 1° de julio de 2011, quedando pendiente la redistribución de lo transferido en el primer semestre.
4. Comparación de los importes obtenidos en el punto anterior, con los montos devengados y pagados a cada municipio volcados en las columnas "Distribución efectuada por el Poder Ejecutivo" del Anexo V, cuya base de información fueron cada uno de los expedientes analizados, arribando a las diferencias expuestas para cada municipio en la columna "Diferencias". La diferencia citada es poco significativa en relación al mes bajo análisis, representando una menor coparticipación a los municipios y comuna respecto a la que le hubiese correspondido, conforme los cálculos efectuados por este órgano de control a saber: 0,00% Municipalidad de Ushuaia, 0,02% Municipalidad Río Grande y 0,41% Comuna de Tolhuin, aunque no se procedió a determinar su cálculo en forma anual.
5. Atento haber detectado diferencias entre la distribución de la recaudación de ingresos provinciales coparticipables efectuada por el Poder Ejecutivo a las municipalidades y comuna y el calculo efectuado por este organismo de control respecto del mes de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

conceptos sujetos a retenciones y deducciones según lo previsto en el apartado B de la Resolución ME N° 298/07 a la fecha de la respuesta.

La Resolución ME N° 691/11 de fecha 30-06-11 establece en su artículo 1° los coeficientes de distribución de impuestos provinciales: Municipalidad de Ushuaia 0,1979 y Municipalidad de Río Grande 0,2521, mientras que en su artículo 2° indica que los coeficientes serán de aplicación a partir del 01-07-11, quedando pendiente de ajuste lo correspondiente al primer semestre del año 2011.

La Resolución ME N° 557/10 de fecha 25-06-10 establece en su artículo 1° los coeficientes de distribución de impuestos provinciales: Municipalidad de Ushuaia 0,2086 y Municipalidad de Río Grande 0,2414, mientras que en su artículo 2° indica que los coeficientes serán de aplicación a partir del 01-07-10, quedando pendiente de ajuste lo correspondiente al primer semestre del año 2010.

La Resolución ME N° 1145/10 de fecha 21-12-10 autoriza a la Contaduría General a practicar la retención de las sumas abonadas en más a la Municipalidad de Río Grande y transferirla a la Municipalidad de Ushuaia, durante el periodo de enero a junio de 2010 por un total de \$ 2.869.402,50, en virtud del ajuste de coeficientes practicado en el primer semestre del año 2010.

La Resolución ME N° 778/11 de fecha 27-07-11 autoriza a la Contaduría General a practicar la retención de las sumas abonadas de más a la Municipalidad de Ushuaia y transferirla a la Municipalidad de Río Grande por un total de \$ 647.386,62 en virtud del ajuste de coeficientes practicado en el primer semestre del año 2011.

El Decreto N° 01111/12 aprueba la liquidación definitiva de coparticipación a las Municipalidades de Ushuaia, Río Grande y Comuna de Tolhuin de los fondos que deben ser transferidos a los municipios y comuna correspondientes al mes de Julio de 2011, según lo pactado en el convenio registrado bajo el N° 1121, ratificado por Decreto Provincial N° 3134/93 y la Resolución M.E. N° 298/07.

b) Procedimientos efectuados y Conclusiones:

En relación a los tres recursos coparticipables a los municipios y Comuna de Tolhuin, a saber: 01 01 03 06 01 01-Ingresos Brutos-Recaudación Local, 01 01 03 06 01 02-Ingresos Brutos Convenio Multilateral y 01 01 03 05 01-Sellos, fue obtenida la recaudación bruta del mes de Febrero 2011 de estos conceptos, según se desprende del Anexo V "Recaudación de Ingresos Provinciales, determinación de la masa coparticipable y cálculo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas

Febrero 2011, mediante Nota Externa N° 661/12 Letra TCP-PE fue consultado la mecánica utilizada para la determinación de la masa coparticipable durante el ejercicio 2011, dado que en el ejercicio 2010 se utilizó un coeficiente modificado por el 2,3% correspondiente al Fondo Asociación Bomberos Voluntarios Ley 736.

La respuesta fue recepcionada con fecha 07 de Mayo de 2012, mediante Nota N° 1058/12 Letra: Cont. General, suscripta por el Sr. Contador General, C.P.N. Ernesto E. BONOMI, en la cual informa que el mecanismo utilizado para realizar la distribución diaria de la recaudación del mes de Febrero se utilizaron, al igual que en el ejercicio anterior, los coeficientes de distribución modificados por el 2,3% correspondiente al Fondo Asociación Bomberos Voluntarios Ley 736. No obstante, al momento de confeccionar la liquidación definitiva de coparticipación del mes bajo análisis, con carácter previo a la distribución de la recaudación se detrae el 2,3% del total recaudado y rendido mensualmente por la Dirección General de Rentas de la Provincia, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 736, aplicándose luego sobre el importe neto, los porcentajes de distribución establecidos por Resolución M.E. N° 557/10.

Al comparar ambos cálculos surgen diferencias, razón por la cual se procedió a realizar el ajuste correspondiente en el Expediente N° 2589-EC-2012.

A efectos de verificar lo expuesto por el Contador General de la Provincia, fue solicitado el expediente antes mencionado, mediante Nota Externa N° 828/12 Letra: TCP-PE de fecha 21-05-12, corroborándose, para el mes de febrero, el efectivo ajuste.

6. Verificación de coincidencia entre los montos devengados según los comprobantes compras mayores que fueran relevados de los expedientes analizados en el punto anterior y el importe imputado al insumo 450 "coparticipación de impuestos", inciso 5- Transferencias, según surge del Informe b3ld del sistema informático SIGA, arrojando resultados favorables. Asimismo se ha corroborado que el devengado se efectúa como mínimo después de tres días de la fecha de recepción del recurso y el pago alrededor de diez días posteriores.
7. Sin perjuicio de lo antes expuesto, se procedió a comparar el total de recursos recaudados según sumatoria de las planillas diarias con el total expuesto en la planilla mensual del mismo mes, arrojando diferencias cualitativas y cuantitativas que fueran justificadas por la existencia del Expediente N° 011785-EC-11, conforme surge del Anexo N° V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

8. Las diferencias cualitativas responden a una reclasificación mensual de partidas efectuada por la DGR, que no siempre son materializadas en una rectificación de la planilla diaria de recaudación, siendo en el mes bajo análisis la reclasificación entre 01 01 03 06 01 01-Ingresos Brutos-Recaudación Local y 01 02 01 01-Tasas retributivas de servicios; y entre 01 01 03 06 01 02-Convenio Multilateral y 01 01 04 02 04-Fondo Obra Puerto Caleta La Misión Ley 567, ocasionando una disminución de la masa coparticipable de \$ 408.350,73 en el mes de Febrero de 2011.
9. Por otro lado, la diferencia cuantitativa de \$ 4.784.972,93 se justifica en el Expediente N° 011785-EC-11, en el cual se tramita el reconocimiento de recursos registrados en las partidas correspondientes a Ingresos Brutos – Recaudación Local \$ 1.802.550,69 y Convenio Multilateral \$ 2.982.422,24, lo cual obedece al reconocimiento por parte de la DGR de las percepciones efectuadas por parte de la Aduana por \$ 4.770.599,26 y Gastos de Comisión Banco Nación Percepciones por \$ 14.373,67.
10. Posteriormente, sobre el mencionado ajuste de \$ 4.784.972,93 se procedió al cálculo de la masa coparticipable y aplicación de los coeficientes de distribución, arribando a los datos volcados en las columnas "Cálculo TCP" penúltima fila del Anexo V.
11. Comparación de los importes obtenidos en el punto anterior, con los montos devengados y pagados a cada municipio volcados en las columnas "Distribución efectuada por el Poder Ejecutivo" penúltima fila del Anexo V, cuya base de información fue el Expediente N° 11785-EC-11, arribando a las diferencias expuestas para cada municipio en la columna "Diferencias" penúltima fila.

c) Coparticipación de Impuestos Nacionales

a) Requerimientos efectuados

Mediante Nota Externa N° 209/12 Letra TCP-PE de fecha 10-02-12 fue requerida al Sr. Contador General de la Provincia, la remisión de la totalidad de expedientes generados durante el mes de Mayo de 2011 en concepto de coparticipación federal de impuestos y mediante Nota Externa N° 615/12 Letra TCP-PE de fecha 12-04-12, el Expediente N° 8422-EC-11 caratulado S/RECAUDACION NACIONAL DEL 31/05/11.

b) Procedimientos efectuados y Conclusiones:

En relación a los tres recursos coparticipables a los municipios y comuna de Tolhuin, a saber: 01 01 05 01 01-Coparticipación Federal de Impuestos, 01 01 05 02 01-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Monotributo Rentas Generales y 01 01 05 05 01-Excedente Conurbano Rentas Generales. fue obtenida la masa coparticipable del ejercicio 2011, de la cual se efectuaron los siguientes controles:

1. Aplicación sobre la masa coparticipable del año 2011 según información del MECON de los coeficientes aprobados por Ley N° 231 art. 9 para la Comuna de Tolhuin (1,1%), y Ley N° 191 modificada por su similar N° 343 y Convenio 1121/93 (ratificado por Decreto Provincial N° 3134/93) para las Municipalidades de Ushuaia y Río Grande (12,5% a cada una de ellas), así como también del recurso Coparticipación Federal de Impuestos, la detracción del 0,45% en concepto de Aporte Consejo Federal de Inversiones establecido en la Resolución ME N° 363/04 Anexo I punto a.2.1), arribando a los datos volcados en el Anexo N° XI "Coparticipación de Impuestos Nacionales a los Municipios".
2. Comparación de los importes arribados en el punto anterior con los montos imputados en cada uno de los recursos coparticipables y distribuidos entre los municipios y comuna, según Informe B3OBC – Recaudación Detallada del sistema informático SIGA, arrojando resultados favorables respecto de los siguientes recursos: 01 01 05 02 01-Monotributo Rentas Generales y 01 01 05 05 01-Excedente Conurbano Rentas Generales. Con respecto a la distribución del recurso Coparticipación Federal de Impuesto- 01 01 05 01 01, se ha detectado una diferencia total de \$ 75.366,47 (Municipalidad de Ushuaia \$ 36.095,06; Municipalidad de Río Grande \$ 36.095,05; Comuna de Tolhuin \$ 3.176,37) Anexo XI.
3. Por lo expuesto y atento haber detectado la falta de coincidencia de la información brindada por el sistema informático SIGA en el Informe B3OBC respecto del recurso 01 01 05 01 01 entre el total general y el total distribuido de ese mismo recurso, se emitió Nota Externa N° 656/12 Letra TCP-PE a fin de solicitar al Contador General las consideraciones y/o aclaraciones que estime corresponder.

La respuesta fue recepcionada mediante Nota N° 1009/12, Letra: Cont. Gral. de fecha 27 de Abril de 2012, suscripta por el Contador General C.P.N. Ernesto E. BONOMI. en la cual informa "que las diferencias entre el recurso y su distribución se debe a que, el recurso 01 01 05 01 01-Coparticipación Federal de Impuestos-Rtas Grales. (Expte. N° 176-EC-12), ha sido reclasificado y no se detecto que en el listado por la opción B3OBC, solo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

se visualizan las distribuciones netas. Por tal motivo se solicitó por SERFIN que se verificara dicho listado mediante Orden de Solicitud N° 3860.”.

4. Selección del mes de Mayo/11, para lo cual fueron requeridos la totalidad de expedientes de dicho mes, relativos a la recaudación diaria de recursos nacionales, así como también a la distribución de los mismos a las municipalidades y comuna, a fin de verificar la imputación presupuestaria del gasto en el comprobante de registración, y los libramientos de fondos a cada uno de los beneficiarios, obrantes en cada expediente, arrojando ello resultados favorables. Cabe mencionar que el día 13-05-11 se detectó una diferencia de \$ 553.464,27, entre el monto devengado del gasto y los libramientos efectuados, correspondiente al recupero de gastos operativos. Asimismo, se ha corroborado en la mayoría de los días que el pago se efectúa alrededor de los diez (10) días posteriores a la recepción del recurso.
5. Verificación de coincidencia entre los montos devengados según los comprobantes compras mayores que fueran relevados de los expedientes analizados en el punto anterior y el importe imputado a los insumos 450 “coparticipación de impuestos” y 27315 “transferencia fondo federal”, correspondientes al inciso 5-Transferencias, según surge del Informe B3LD del sistema informático SIGA, arrojando resultados favorables.

8. Inciso 6-Activos Financieros

1. Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 6, por \$ 4.740.750,00 es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 6 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe b.3.i.a. Inciso 6, arrojando resultados favorables.
2. Mediante Nota Externa N° 523/12 de fecha 28-03-12, fue solicitado a la Contaduría General de la Provincia, la remisión del expediente Expediente N° 2301-GM-11 caratulado “S/Reclamo efectuado por la Cooperativa de Servicios y Vivienda de Río Grande” Monto Devengado: \$ 2.400.000,00, el que representa un 50,62 % del monto total ejecutado del inciso, verificándose que el mismo, es coincidente con el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

comprobante de imputación presupuestaria, Convenio registrado bajo N° 15057 y ratificado por Dto. Pcial. 675/11 obrante en el expediente, y con el listado de devengado detallado inciso 6 Informe SIGA B3IL (comprobante n° 1365/11). Las actuaciones fueron intervenidas por este Órgano de Control en el marco del control previo mediante Nota Interna Letra TCP-PE N° 451/11 de fecha 21-03-2011, Disposición de Secretaría Contable N° 35/11 de fecha 22-03-2011, Informe Legal N° 87/2011 Letra T.C.P-S.L. de fecha 23-03-2011 y Resolución Plenaria N° 098/2011 de fecha 08-03-10. Asimismo mediante Nota Externa Letra TCP-PE N° 857/12, de fecha 23-05-12, se solicito al Sr. Ministro de Economía, en virtud de lo actuado en el expediente 2301-GM-2011 "S/Reclamo efectuado por la Cooperativa de Servicios y Vivienda de Río Grande", remita a esta Delegación del Tribunal de Cuentas lo siguiente documentación respaldatoria que avale el cumplimiento de la cláusula b) del Convenio registrado bajo el N° 15057 de fecha 10 de Marzo de 2011, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 098/11.

Por otro lado, se solicitó ratificar la existencia de deuda con la Cooperativa de Servicios y Vivienda de Río Grande, incluso al momento de suscribir el Convenio.

Ante la falta de respuesta, se curso Nota N° 927/12 Letra: TCP-PE de fecha 12-06-12, reiterando el requerimiento.

Finalmente, mediante Nota C.G. N° 1389/12, de fecha 26-06-12, suscripta C.P.N. Ernesto E. BONOMI, en su carácter de Contador General de la Provincia informando que: *"no se ha realizado ningún proceso de conciliación con la Cooperativa Eléctrica de Río Grande,.... Asimismo ratifica lo expuesto oportunamente en Nota Letra C.G. N° 339/2012 en la que expresa "realizada la verificación de los datos de archivo que obran en nuestro poder surge que el reclamante se le abonó en concepto de pago de servicios, durante el lapso de tiempo bajo análisis la suma de \$ 22.994.654,51. De lo expuesto precedentemente surge que en el periodo bajo análisis el Estado Provincial procedió a abonar en exceso al reclamante la suma de \$ 2.590.318,91, dicho monto deberá ser conciliado con el reclamante"*.

3. Mediante Nota Externa N° 524/12 de fecha 28-03-12 fue solicitado a la Dirección de Control Posterior la remisión del expediente Expediente N° 569-GM-11 caratulado "S/Pago a la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de acuerdo a la cuota pactada Convenio registrado bajo N° 15057 y ratificado por Dto.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Pcial. 675/11" Monto Devengado: \$ 933.000,00 el que representa un 19,68 % del monto total ejecutado del inciso, verificándose que el mismo, es coincidente con el comprobante de imputación presupuestaria, Convenio registrado bajo N° 15057 y ratificado por Dto. Pcial. 675/11 obrante en el expediente, y con el listado de devengado detallado inciso 6 Informe SIGA B3IL (comprobante n° 1365/11). Las actuaciones no fueron remitidas para la pertinente intervención por este Órgano de Control.

4. No obstante lo expuesto en los puntos anteriores, cabe destacar la errónea imputación en el inciso 6-Activos Financieros de los gastos tramitados en el Expediente N° 2301-GM-11 caratulado "S/Reclamo efectuado por la Cooperativa de Servicios y Vivienda de Río Grande" Monto Devengado: \$ 2.400.000,00 y Expediente N° 569-GM-11 caratulado "S/Pago a la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de acuerdo a la cuota pactada Convenio registrado bajo N° 15057 y ratificado por Dto. Pcial. 675/11" Monto Devengado: \$ 933.000,00, los que representan el 70,30% del monto total ejecutado del inciso.
5. Mediante Nota Externa N° 525/12 de fecha 28-03-12, fue solicitado a la Tesorería General de la Provincia, la remisión del expediente N° 17608-ED-11, caratulado "S/Pago de becas cuota 1 a 7 renovantes y carrera avanzada" Monto Devengado: \$ 1.050.750,00, el que representa un 22,16 % del monto total ejecutado del inciso. verificándose que el mismo, es coincidente en el comprobante de imputación presupuestaria, acto administrativo obrante en el expediente, y en el listado de devengado detallado inciso 6 Informe SIGA B3IL (comprobante n° 5962/11). Las actuaciones fueron intervenidas por este Órgano de Control en el marco del control previo mediante Nota Interna Letra TCP-PE N° 008/12 de fecha 04-01-2012, Disposición de Secretaria Contable N° 006/12 de fecha 06-01-2012, Acta de Constatación de Control Preventivo TCP N° 13/2011, de fecha 10-01-12 en la cual se formulan una serie de observaciones, Acta de Constatación de Control Posterior TCP N° 29/12, de fecha 24-02-12 en la cual subsisten observaciones y se requiere mediante Nota informar los mecanismos adoptados por el Consejo Profesional de Becas para la obtención de la devolución de los prestamos otorgados a los beneficiarios, no habiéndose obtenido respuesta a la fecha.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

10. Inciso 9-Gastos Figurativos

a) Requerimientos efectuados:

Tesorería General de la Provincia/Dirección de Control Posterior

Mediante Notas N° 508/12, N° 509/12 y N° 511/12, todas de fecha 27-03-12, fue requerida una muestra de expedientes administrativos, por los cuales tramitaron las transferencias de fondos a los entes de la Administración Central y Organismos Descentralizados, a saber: EXPTE N° 6784-EC-2011 "Transferencia Haberes Mes de Abril/11 Superior Tribunal de Justicia"; EXPTE N°10514-EC-2011 "Transferencia Haberes Mes de Junio/11 Poder Legislativo"; EXPTE N°3105-IN-2011 "Transferencia de Pesos \$755.127,59 Ref. Liquidación de Haberes a favor del personal Mes de Febrero/11 INFUETUR"; EXPTE N° 10513-EC-2011 "Transferencia Haberes Mes de Junio/11 Tribunal de Cuentas"; EXPTE N° 13804-EC-2011 "Modificación Presupuestaria de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios"; EXPTE N° 9334-XX-2011 "Transferencia por la suma de pesos \$68.747,34 Fiscalía de Estado"; EXPTE N°3328-XX-2011 "Transferencia por la suma de pesos \$193.124,96 Fiscalía de Estado"; EXPTE N° 389-EC- 2011 "Deuda por Pagos al F.F.F.I.R- D.P.O.S.S"; EXPTE N° 19254-EC-2011 "Transferencia Haberes Mes de Noviembre/11 Superior Tribunal de Justicia"; EXPTE N° 17468-EC-2011 "Transferencia Haberes Mes de Octubre/11 Poder Legislativo"; EXPTE N° 17487-EC-2011 "Liquidación de Haberes corresp. Al Mes de Octubre/11, Del Personal Del IN.TUR:TUR: por la suma de Pesos \$959.066,17"; EXPTE N° 20193-EC-2011 "Transf. Haberes, Gastos de Funcionamiento, y SAC 2do Semestre/11 TCP"; EXPTE N° 11064-EC-2011 "Subsidio Reintegrable a la DPOYSS"; EXPTE N° 12295-EC-2011 "Anticipo a Cuenta Convenio D.P.O.S.S"; Expte N° 16232-EC-2011 "Transferencia a la D.P.O.S.S", obteniendo respuestas favorables.

Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas

Cabe recordar que, en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio anterior, mediante Nota Interna N° 870/11 de fecha 31-05-11 fue requerida la intervención del servicio jurídico de este Tribunal de Cuentas, a fin de indicar si los expedientes que tramitan erogaciones de esta naturaleza (transferencias), se encuentran alcanzados por lo establecido en el art. 32 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificaciones, Resolución



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

9. Inciso 7-Servicios de la Deuda

Se ha verificado que el crédito original aprobado oportunamente, para dicho inciso fue de \$ 173.371.489,00, habiéndose efectuado, posteriormente aumentos presupuestarios por la suma de \$ 35.972.324,00, arrojando un crédito vigente de \$ 209.343.813,00. Por otro lado, se ha constatado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 7, por \$ 99.077.624,74 es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 7 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe b.3.i.a. Inciso 7, arrojando resultados favorables.

No obstante lo antes expuesto, se ha constatado que solo se ha pagado la suma de \$ 28.032.524,00, concluyendo que del importe total presupuestado se ha ejecutado un 45%, habiéndose cancelado solo un 28,30% del total devengado, subsistiendo al cierre del ejercicio una deuda de **\$ 71.045.100,74**.

Por lo antes expuesto, y atento a la naturaleza del gasto que incluye el presente inciso, entendiendo que se cuenta con información suficiente a fin de efectuar su estimación en forma precisa, se destaca tanto la deficiente estimación del gasto a devengar en el ejercicio, como así también la falta de cancelación del 71,70% del gasto ejecutado en el mismo.

Se advierte que el importe indicado en el listado de devengado detallado inciso 7 (soporte magnético \$ 99.077.624,74), resulta de la suma algebraica de cifras "positivas" (\$ 99.081.399,86) y "negativas" (\$ -3.775,12), estas últimas responderían, según Nota N° 1228/12, Letra: Cont. Gral, suscripta por la Subcontadora General C.P.N. Adriana CEJAS, al concepto de intereses de la letra Petrel 5687, por renuncia expresa del proveedor a los mismos, según consta en Expediente 1886-MO-07.

En relación al análisis de este inciso, remitirse a lo indicado en el apartado VIII.III-En relación a la deuda.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 96/100 (\$ 2.964.863,96).

IN.FUE.TUR: Nota N° 159/12 Letra: Infuetur de fecha 29-03-2012 suscripta por el Sr. Mauricio Martin IRIGOITIA en su carácter de Secretario de Política Interna, quien ratifica la información remitida, reconociendo que se recibió desde el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2011 la suma de pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 87/100 (7.573.672,87).

b) Procedimientos de control efectuados y Conclusiones:

1. Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 9, por la suma de \$ 266.354.082,45, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 9. Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe b.3.i.a. Inciso 9, arrojando resultados favorables.
2. Por otro lado, se verificó a través del sistema la acreditación, durante el ejercicio bajo análisis, de las transferencias a los distintos organismos autárquicos y descentralizados por un monto total de pesos DOCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON 64/100 \$216.832.046,64, según informe SIGA (K.3.K.A.C), resultando satisfactorio el procedimiento realizado, según el presente detalle:

Nº OR DE N	ORGANISMOS	Codigo SIGA	TOTAL TRANSFERIDO 2011
1	Tribunal de Cuentas	611	\$17.566.403,10
2	Fiscalía de Estado	968	\$2.964.863,96
3	Poder Judicial	2245	\$103.994.236,01
4	Poder Legislativo	612	\$52.375.428,09
5	D.P.O.S.S	471	\$10.096.656,21
6	IN.FUE.TUR	744	\$7.573.672,87
7	D.P.E	974	\$3.016.310,94
8	D.P.V	530	\$19.244.475,46
9	D.P.P	1681	\$0,00
10	I.P.R.A	554	\$0,00
11	I.P.V	530	\$0,00



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Plenaria TCP N° 01/01 (intervención del órgano de control externo) y Ley Provincial N° 495 arts. 93 y siguientes (intervención del órgano de control interno). Por otra parte fue consultado, si previo a la emisión de la orden de pago, debe emitirse Acto Administrativo que ordene la imputación del gasto, y la autorización del pago, y de corresponder, identificar la autoridad competente a efectos de la suscripción del acto.

En dicha oportunidad, y a efectos de dar respuesta a los requerimientos efectuados, fue emitido Informe Legal N° 190/11, de fecha 14-06-11, suscripto por la Dra. Griselda LISAK, en el cual concluye: "si bien este Órgano tiene competencia para controlar dichas transferencias internas dentro del Estado, no sería aplicable el procedimiento establecido en la Resolución Plenaria N° 01/2001". Asimismo, indica "no considero necesaria la exigencia de un acto administrativo formal más que autorice la transferencia de fondos a los demás poderes del Estado, organismos de control y entes descentralizados, siendo que se cuenta con la emisión de la Resolución del Ministerio de Economía y la providencia del Contador General dando cuenta de dichas circunstancias". Por último en relación a la consulta efectuada, específicamente para el caso de transferencias a organismos descentralizados, la Dra. LISAK expresa, que la Tesorería General se encuentra facultada para realizar transferencias a los organismos descentralizados y que tienen su fundamento en el principio de unidad del patrimonio estatal, lo dispuesto por el art. 72 inc. d) de la Ley Provincial N° 495, sistema de cuenta única establecido por el art. 77 de la misma ley y artículo 21 de la Ley Provincial N° 568.

Entes de la Administración Central y Organismos Descentralizados:

Mediante Nota Externa N° 512/12 y 514/12, ambas de fecha 27-03-2012 fue requerido a la Fiscalía de Estado y al IN.FUE.TUR. que ratifique o rectifique la información brindada por el Sistema Informático S.I.G.A.-Poder Ejecutivo, informe K3KAC, relativa a las Contribuciones Figurativas correspondiente a transferencias pagadas por el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2011 a esa entidad por todo concepto.

A continuación se transcriben las respuestas recepcionadas:

Fiscalía de Estado: Nota Externa N° 188/12 Letra: FE de fecha 28-03-2012 suscripta por Sergio GONZALEZ, en su carácter de Oficial Superior Sec. Reg. Despacho y Contable, quien ratifica la información remitida en consulta oportunamente, reconociendo que se recibió desde el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2011 la suma de pesos DOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

3. Del análisis de las actuaciones requeridas surge del expediente n° 389-EC-2011 "Deuda por pago al F.F.F.I.R", que respecto a las contribuciones figurativas remesadas a la D.P.O.S.S, las mismas tienen su origen en una deuda que mantiene el Poder Ejecutivo con dicho organismo en el marco del Convenio de Asistencia Financiera suscripto entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R) y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego. Es dable destacar, que dicha asistencia tenía como objetivo que la D.P.O.S.S actuara como organismo ejecutor de obras de infraestructura en el marco de una triangulación entre las partes (F.F.F.I.R, D.P.O.S.S y P.E.). A tales efectos, la DPOSS envió al Poder Ejecutivo un detalle de los antecedentes de la deuda que asciende a \$2.560.602,26. De lo anterior surge que en conversaciones mantenidas con funcionarios del Ministerio de Economía, se acordó el pago en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas. Asimismo, surge que con fecha 26-10-11, se suscribió el convenio n° 15268, ratificado por Decreto Provincial n° 521-12.
 4. Por otro lado, mediante expediente n° 16232-EC-11, se tramitaron transferencias desde el Poder Ejecutivo a la DPOSS, en concepto de ayuda financiera por las sumas de pesos \$1.500.000,00; \$500.000,00 y 500.000,00.
 5. Circularización a Fiscalía de Estado e IN.FUE.TUR de la información brindada por el Sistema Informático S.I.G.A.-Poder Ejecutivo, informe K3KAC, relativa a las Contribuciones Figurativas correspondiente a transferencias pagadas por el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2011.
 6. De los expedientes seleccionados, fue verificada la imputación presupuestaria del gasto en el comprobante de registración, y los libramientos de fondos a cada uno de los beneficiarios, obrantes en cada expediente, arrojando ello resultados favorables. Asimismo, se ha corroborado que las transferencias de fondos a ser aplicadas al pago de haberes se efectúan con mayor celeridad que las requeridas para gastos de funcionamiento.
- En los comprobantes de libramientos obrantes en cada una de las actuaciones analizadas, se constató que los mismos correspondan a los montos devengados así como también hayan sido librados a favor de cuentas bancarias cuya titularidad fuera la de cada uno de los beneficiarios arrojando resultados favorables.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

7. En los comprobantes de libramientos obrantes en cada una de los expedientes detalle anteriormente, se constató que los mismos correspondan a los montos devengados así como también hayan sido librados a favor de cuentas bancarias cuya titularidad fuera la de cada uno de los beneficiarios, a saber:

- Fiscalía de Estado Cta. Cte. N° 1710248/1;
- Tribunal de Cuentas Cta. Cte. N° 1710300/2;
- INFUETUR N° Cta. Cte. N° 17101884;
- Poder Legislativo Cta. Cte. N° 1710130/3;
- Poder Judicial Cta. Cte. N° 1710281/8;
- D.P.O.S.S Cta. Cte. N° 17100232;

En los casos de transferencias destinadas al pago de haberes, se constató además que hayan sido practicadas las retenciones correspondientes al sistema previsional y asistencial, y su posterior depósito en cuentas pertenecientes al IPAUSS (Cta Cte 1710470/8-Ipauss Previsional y Cta Cte 1710598/5-Ipauss Asistencial), arrojando resultados favorables, a excepción del Expte INFUETUR N° 17487-IN-2011, en el cual no se verifica tal situación, toda vez que solo obra el libramiento girado a la cuenta del organismo.

C) Conclusiones sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos:

1. En el presente ejercicio, el crédito vigente fue de \$ 4.209.674.547,49, habiéndose devengado el 81,54 % de las autorizaciones para gastar (\$ 3.432.762.005,56), destacando la deficiente estimación en los incisos, 2, 3, 4, 42, 6 y 7; mientras que el saldo total no ejecutado representa el 18,46 % (\$ 776.912.539,83). Por otra parte se verifico que del monto total ejecutado en el ejercicio se ha pagado el 86% (\$ 2.949.703.128,98), destacando la falta de cancelación del 71,70% de los importes devengados en el inciso 7.

Asimismo, se constató que el monto ejecutado de cada inciso, no supera en ningún caso, el crédito definitivo del mismo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

2. Se verificó que el monto total devengado (\$ 3.432.762.005,56) expuesto en Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto, es idéntico al indicado en Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, en la suma de los listados de devengado detallado de cada inciso (soporte magnético), así como del arrojado por el sistema informático siga Informe b.3.i.a.
3. Respecto de los montos devengados en los incisos 1, 3, 42, 5 y 7, se han efectuado imputaciones en negativo, siendo que la ejecución del gasto público no prevé esta registración, debiendo adoptar como principio general, registrar el gasto devengado en la cuantía determinada, según lo normado en los arts. 32 y sgtes de la Ley Provincial N° 495, así como también en los casos en que fuera necesaria la registración de devoluciones, éstas se imputen a las partidas habilitadas a ése fin en el Estado de Ejecución de Recursos. Cabe destacar que ésta irregularidad ya fue detectada y comunicada al Poder Ejecutivo, en oportunidad del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009 y 2010.
4. Si bien del análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, se verifica que se encuentran diferenciadas las etapas de ejecución del gasto, del resultado de la intervención previa y/o posterior de este órgano de control en las actuaciones administrativas sometidas a control, se ha constatado en reiteradas ocasiones, que su registración no se efectúa en los momentos establecidos en la Ley Provincial N° 495 art. 31 y el mismo artículo de su decreto reglamentario.
5. En relación a lo establecido en el artículo 42, último párrafo, de la Ley Provincial N° 495, relativo a la afectación automática al ejercicio siguiente de los gastos comprometidos y no devengados al cierre, la Contaduría General de la Provincia, mediante Nota N° 1348/12, Letra Cont. Gral. de fecha 19-06-12 informa que a partir del presente ejercicio se da cumplimiento a la norma antes citada.
6. En atención a la respuesta brindada oportunamente por la CGP relativa a la falta de exposición en los comprobantes de imputación preventiva del saldo previo y posterior de la partida, así como a la imposibilidad de garantizar la existencia de crédito presupuestario en cada partida previo a su registración, y lo establecido en el inciso 4 artículo 31 del Decreto Provincial N° 1122/02, se concluye que si bien el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

monto total ejecutado de cada inciso, no supera en ningún caso, el crédito definitivo del mismo, no es posible constatar la existencia de crédito presupuestario a lo largo del ejercicio, toda vez que no obra en las actuaciones administrativas constancia del crédito disponible, así como por la falta de garantías por parte del Poder Ejecutivo, respecto a la inviolabilidad del sistema informático en este sentido.

II- EN RELACIÓN A LOS RECURSOS

A fin de efectuar el análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, y su correspondencia con la información contenida en el sistema informático siga, fue utilizada la consulta Informe e.2.d.c.b.b., la cual contiene la información relativa a la totalidad de entes que conforman la Administración Central, arrojando un monto ejecutado de \$ 3.352.318.657,40, ello atento a la inexistencia de una consulta específica en el sistema informático que sólo exponga los datos inherentes al Poder Ejecutivo.

En razón de la limitación antes expuesta, resultó necesario detraer del monto del citado informe, los montos denunciados en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondientes al Poder Judicial (\$ 135.507.967,46), Poder Legislativo (\$ 65.532.731,52), Tribunal de Cuentas de la Provincia (\$ 22.460.983,23) y Fiscalía de Estado (\$ 3.701.707,40), los cuales corresponden a los rubros 01.02.01.04 "tasas de justicia" (\$ 2.400.917,52), 01.02.06.09 "otras multas" (\$ 44.987,76), 01.02.09 otros ingresos no tributarios (\$ 5.297,34), 01.02.09.09.07 "otros-por causas judiciales" (\$2.225.877,57), 01.05.09 "otros ingresos de operación" (\$500,00), 01.06.03 "intereses por títulos y valores" (\$ 723.612,53) "contribuciones de la administración central" (\$ 221.802.196,89), arrojando la suma de \$ 227.203.389,61, arribando así al monto ejecutado de recursos del Poder Ejecutivo de \$ 3.125.115.267,79.

A-Formulado, modificaciones presupuestarias y cálculo definitivo:

Se reitera lo expresado en el apartado VIII.I.A

a) Requerimientos cursados e información recabada:

Se reitera lo expresado en el apartado VIII.I.A.a)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Secretaría de Presupuesto

Mediante Nota N° 879/12 de fecha 30-05-12, fue solicitado se efectúen las aclaraciones respecto a la falta de coincidencia entre los montos consignados en la estimación de recursos y fuentes financieras, en la columna formulado de la Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro, Poder Ejecutivo, del expediente bajo análisis, con los montos expuestos en el Decreto N° 88/11, y la consulta Siga e2dcbb, toda vez, que ambos brindan información relativa a toda la Administración Central, y resulta necesario discriminar la misma en función a su responsable presupuestario.

La respuesta fue brindada en Nota N° 15/12 Letra: SPyP de fecha 13-06-12 suscripta por el Secretario de Presupuesto y Planificación Sr. Claudio BLANCO, mediante la que remite planilla en la cual detalle los principales rubros de recursos presupuestados para el ejercicio 2011 aperturado por responsable institucional de la Administración Central, correspondiendo al Poder Ejecutivo \$ 3.607.851.850,35, Poder Legislativo \$ 73.262.382,00; Poder Judicial \$ 139.151.463,00; Tribunal de Cuentas \$ 22.425.447,00 y Fiscalía de Estado \$ 4.484.340,00.

b) Procedimientos de control efectuados:

1. Cotejo de los montos aprobados como estimaciones de recursos para el Poder Ejecutivo, conforme el Anexo II del D.P. N° 88/11, y arts. 2 y 6 de la Ley Provincial N° 843 con el sistema informático SIGA-Informe e2dcbb, así como también con los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31.12.11.
2. Análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones en las estimaciones de recursos, remitidos por la Secretaría de Presupuesto.
3. Verificación de las modificaciones presupuestarias que afectaron recursos del Poder Ejecutivo Provincial, aprobadas por diversos actos administrativos emanados del Ministerio de Economía de la Provincia, con el sistema informático SIGA-Informe e2dcbb, así como también con los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31.12.11.
4. En base a lo expresado en los puntos precedentes, se procedió a verificar el crédito actualizado por partida, con el sistema informático SIGA-Informe e2dcbb, así como



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

también con los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31.12.11.

c) Conclusiones:

Formulado:

1. En virtud de los procedimientos detallados, se ha elaborado el Anexo N° VI "Estimación de Recursos y Fuentes Financieras, según Ley Provincial N° 843 y D.P.E. N° 88/11 y D.P.E. N° 1152/11, discriminado por rubro, modificaciones introducidas y estimación definitiva", el cual expone los importes formulado, modificado y cálculo definitivo.
2. Para el Poder Ejecutivo de la Provincia, fueron aprobados como estimación de recursos \$ 3.052.420.395,66 correspondiendo a recursos corrientes el 93,65% y a recursos de capital 6,35%, a fuentes financieras \$ 555.431.454,69, arrojando un monto total de **\$ 3.607.851.850,35.**

Modificaciones presupuestarias:

- En virtud de los procedimientos detallados, se ha elaborado el Anexo VII "Modificaciones efectuadas a la estimación de Recursos establecida por D.P.E. N° 88/11, Poder Ejecutivo-discriminado por inciso" y Anexo VIII "Modificaciones efectuadas a la estimación de Recursos establecida por Ley Provincial N° 841, su modificatoria Ley Provincial N° 843 y D.P.E. N° 1152/11, Poder Ejecutivo-discriminado por inciso".
- El monto formulado, posteriormente fue elevado en un 16,68% (\$601.822.697,14), arrojando un monto definitivo de **\$ 4.209.674.547,49.**
- De la verificación de la totalidad de actos administrativos se concluye que los mismos fueron suscriptos por la autoridad competente, así como también fueron emitidos dentro del ejercicio presupuestario analizado (01-01-11 al 31-12-11), respetando la regla de anualidad que rige la materia.
- En algunas de las resoluciones dictadas se observa la ausencia de motivación del acto, toda vez que en los considerandos no se expresa en forma concreta las razones



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas

que ocasionaron su emisión, siendo ésta uno de los requisitos esenciales del acto administrativo establecidos en el art. 99.e) de la Ley Provincial N° 141.

Cálculo definitivo:

Cabe mencionar que el recurso presupuestario asignado para el ejercicio corriente \$ 4.209.674.547,49, supera en 36,04 %, el crédito presupuestario del ejercicio inmediato anterior (2010), establecido en (\$ 3.094.370.246,26).

B- Ejecución Presupuestaria de Recursos

En el Anexo VI "Estimación de Recursos y Fuentes Financieras, según Ley Provincial N° 843 y D.P.E. N° 88/11 y D.P.E. 1152/11, discriminado por rubro, modificaciones introducidas y cálculo definitivo", se expone en relación al recurso, el monto del cálculo definitivo \$ 4.209.674.547,49, ejecutado por \$ 3.125.115.267,79 representado un 74,23 % del monto estimado y saldo no ejecutado por \$ 1.084.559.279,80, como diferencia entre los dos primeros.

1) Ingresos de Origen Provincial:

Con el objeto de evaluar la razonabilidad de la información suministrada por la Dirección General de Rentas, con los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, se han desarrollado los siguientes procedimientos:

a) Requerimientos efectuados:

Mensualmente, se ha remitido por parte de la Dirección General de Rentas de la Provincia, resumen mensual de recaudación, a saber:

- Nota DGR N° 172/11 de fecha 15.02.11 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Enero/11,
- Nota DGR N° 267/11 de fecha 15.03.11 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Febrero/11,
- Nota DGR N° 353/11 de fecha 14.04.11 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Marzo/11,
- Nota DGR N° 430/11 de fecha 11.05.11 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Abril/11,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

- Nota DGR N° 525/11 de fecha 10.06.11 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Mayo/11,
- Nota DGR N° 593/11 de fecha 11.07.11 y Nota N° 752/11 de fecha 15.09.11 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Junio/11,
- Nota DGR N° 666/11 de fecha 08.08.11 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Julio/11,
- Nota DGR N° 719/11 de fecha 06.09.11 suscripta por el Subdirector General - Distrito Ushuaia DGR, Sr. Marcelo G. BELLINVIA, correspondiente al mes Agosto/11,
- Nota DGR N° 811/11 de fecha 11.10.11 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Septiembre/11,
- Nota DGR N° 884/11 de fecha 09.11.11 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Octubre/11,
- Nota DGR N° 946/11 de fecha 12.12.11 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Noviembre/11,
- Nota DGR N° 10/12 de fecha 09.01.12 suscripta por la Subdirectora General Técnica Tributaria y Asuntos Jurídicos a/c de la Dirección General de Rentas- Resolución M.E N° 878/11, Abogada Gabriela C. MUSARRA, correspondiente al mes Diciembre/11.

Contaduría General de la Provincia:

Mediante Nota Externa N° 178/12 Letra TCP-PE de fecha 07-02-12, fueron solicitados la totalidad de expedientes tramitados durante el mes de Febrero y Octubre 2011, en concepto de coparticipación provincial de impuestos, de los que deriva la distribución a los municipios y Comuna de Tolhuin, siendo remitidos en su totalidad.

b) Procedimientos de control efectuados y Conclusiones:

- Verificación del monto acumulado anual correspondiente al ejercicio 2011, por partida, expuesto en el Resumen Mensual de Recaudación del mes de Diciembre/11, remitido por la D.G.R, con la sumatoria de los importes mensuales por partida



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

informado por la DGR en los mencionados resúmenes, arrojando resultados favorables, a excepción de la falta de consideración de las rectificativas de los resúmenes mensuales de recaudación de los meses de Febrero/11 y Octubre/11.

- Cotejo del importe indicado como monto acumulado anual correspondiente al ejercicio 2011, por partida, expuesto en el Resumen Mensual de Recaudación del mes de Diciembre/11, remitido por la D.G.R, con los montos expuestos por recurso en la Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31.12.11 emitido por el sistema informático SIGA Informe E2DCBA, así como también con los denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, arrojando resultados positivos, excepto por lo indicado en el punto anterior.
- Selección del mes de Febrero/11 y Octubre/11, para lo cual fueron requeridos la totalidad de expedientes de dichos meses, relativos a la recaudación diaria de recursos provinciales. Verificación de la sumatoria de los montos indicados en las planillas resumen de recaudación diaria obrantes en cada uno de los expedientes, presentadas ante la Contaduría General de la Provincia, se correspondan con el monto informado en el Balance Mensual de Recaudación Febrero/11 y Octubre/11, suministrado por el ente fiscalizador a éste Tribunal de Cuentas, arrojando un resultado positivo, tomando en consideración los Resúmenes Mensuales Rectificativos de ambos periodos mediante los cuales se reconoce las percepciones de Aduana, Retenciones de Tesorería y gastos de comisión bancaria, que no siempre son materializadas en una rectificación de la planilla de recaudación diaria.
- Advertidas las diferencias citadas, fue detectada la existencia de los expediente 11785-EC-11 caratulado "S/Recaudación recursos no distribuidos mes de Febrero 2011", y expediente 11795-EC-11 caratulado "S/Recaudación recursos no distribuidos mes de Octubre 2011" solicitando la remisión de los mismos.

En relación a lo antes expuesto, se destaca la imposibilidad por parte de este órgano de control de contrastar los ajustes efectuados, por cuanto no obra en las actuaciones documentación de respaldo.

- De los recursos percibidos por la DGR durante el mes de Octubre de 2011, se verificó la coincidencia entre el monto total diario indicado en las planillas resumen de recaudación diaria obrantes en cada uno de los expediente, las cuales contienen la recaudación diaria de los Distritos Ushuaia, Río Grande y Buenos Aires, con la sumatoria de los importes acreditados en cada una de la cuentas corrientes bancarias.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

receptora de éstos fondos, a saber: BUENOS AIRES: CTA. CTE. 1071001/0 – Código SIGA 269, USHUAIA: CTA CTE N° 1710013/3 – Código SIGA 262 y RIO GRANDE: CTA CTE N° 3710011/5 – Código SIGA 270, conforme consulta efectuada en el sistema informático SIGA Informe-d3c (movimientos bancarios), arrojando un resultado favorable.

- La presentación del Resumen de Recaudación Diaria, ante la Contaduría General de la Provincia, presenta retrasos de aproximadamente siete (7) días. Esta información es conciliada manualmente por la Mesa Contable de la Dirección de Rentas con la información brindada por el Banco Tierra del Fuego realizando en forma manual la discriminación de los conceptos.

2) Ingresos Tributarios de Origen Nacional:

Con el objeto de evaluar la razonabilidad de los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, se han desarrollado los siguientes requerimientos y procedimientos, en relación a los fondos transferidos por la Nación:

a) Requerimientos cursados e información recabada:

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de Nación

Página web www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos/info_consolidada.php, a fin de acceder a la información relativa a los "Recursos de Origen Nacional", para todas las provincias, en forma mensual, período Enero/11 a Diciembre/11.

Ministerio de Economía

De la consulta periódica de boletines oficiales de la Provincia, fue relevado el B.O. N° 2800 en el cual fuera publicado el Decreto Provincial N° 2902/10 de fecha 30-11-10, que designa al Ministro de Economía CP. Hiram Christian RUIZ, representante titular, reemplazando al anterior Ministro de Economía, Sr. Rubén BANTHJE y ratifica al Sr. Secretario de Ingresos Públicos Dr. Cristian M. Durrie, representante suplente, de la Provincia de Tierra del Fuego en la Comisión Federal de Impuestos, conforme lo establecido en la Ley N° 23.548.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Contaduría General de la Provincia

Mediante Nota N° 209/12 Letra T.C.P-P.E. de fecha 10-02-2012, fueron solicitados la totalidad de expedientes tramitados durante el mes de Mayo/2011, en concepto de coparticipación federal de impuestos, de los que deriva la distribución a los municipios y Comuna de Tolhuin, siendo remitidos en su totalidad.

En oportunidad de análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009, mediante Nota N° 1052/10-Letra: Cont. Gral. de fecha 05-05-10, suscripta por el C.P. Rodolfo FEHRMANN, la Contaduría General de la Provincia informó que "la planilla de liquidación de coparticipación publicada por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, es corroborada con las liquidaciones diarias remitidas por el Banco Nación, por lo efectivamente ingresado. La Comisión Federal de Impuestos que tiene la facultad de controlar la liquidación de las participaciones que a los distintos fiscos le corresponde según art. 11° de la Ley N° 23.548 "Coparticipación Federal de Recursos Fiscales", remite mensualmente a la Contaduría General la información de cómo se conforma la masa coparticipada a la Provincia. Además ha otorgado acceso a determinados usuarios a información procesada por dicha Comisión sobre la integración de la masa coparticipable, la distribución teórica y efectiva de la misma, y las diferencias existentes entre las mismas".

Por lo antes expuesto, mediante Nota N° 208/12; Letra: TCP-PE de fecha 10-02-12, fue solicitada información correspondiente al ejercicio 2011, relativa a los controles efectuados por la Comisión Federal de Impuestos, de la liquidación de las participaciones que a los distintos fiscos le corresponde (según art. 11° de la Ley N° 23.548 "Coparticipación Federal de Recursos Fiscales"), incluyendo los cuadros anuales sobre la distribución teórica y efectiva de la misma, y las diferencias existentes entre ambas.

La respuesta fue remitida mediante Nota N° 435/12 – Letra: Cont. Gral. de fecha 16-02-12, suscripta por el C.P.N. Ernesto E. BONOMI, en su carácter de Contador General de la Provincia, adjuntando reportes publicados por la Comisión Federal de Impuestos en su página web: Anexo IX- Distribución teórica automática de Recursos Federales a Provincias y C.B.A., Anexo X- Distribución efectiva de Recursos Federales a Provincias y C.B.A. y Anexo XI- Diferencia existente entre distribución automática y su calculo teórico.

Atento haber detectado la falta de coincidencia entre la información brindada en el Anexo X-Distribución efectiva de la Nota N° 435/12, y la publicada en la página web www.mecon.com, siendo esta última la fuente de información para la ejecución



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

presupuestaria de estos recursos en la Cuenta General del Ejercicio 2011, mediante Nota Externa N° 911/12 de fecha 07-06-12, fue solicitado al Contador General de la Provincia. brinde las consideraciones y/o aclaraciones que estime corresponder. Asimismo, atento a las diferencias informadas en el Anexo XI de la Nota N° 435/12, entre la distribución teórica y la distribución efectiva, se solicita indique qué tratamiento y registraciones se ha dispensado a la misma.

La respuesta fue recepcionada mediante Nota N° 1323/12 Letra: Cont. Gral suscripta por el C.P.N. Ernesto E. BONOMI de fecha 15-06-12, informando que no se ha realizado registro sobre la diferencia indicada entre la Comisión Federal de Impuestos entre la recaudación efectiva y la teórica.

Asimismo, expone "Las diferencias con la información publicada por el Ministerio de Economía son en mas con relación a la Comisión Federal de Impuestos. Por otra parte en el sitio www.cfi.gov.ar publica, con libre acceso, la información acumulada para el ejercicio 2011 modifica la información e informa que la misma esta sujeta a revisión. Pero independientemente del control de esta información, se debe mencionar que los datos publicados por el Ministerio se corresponden con las liquidaciones practicadas por el Banco Nación y con el monto acreditado, no existiendo diferencias más que por pequeños redondeos porque la publicación redondea los decimales, así como la reclasificación que se realiza del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa que ingresa dentro del concepto de Coparticipación Federal (Cod. 01.01.05.01.01)".

b) Procedimientos de control efectuados y Conclusiones:

- Verificación de los importes de la coparticipación federal de impuestos publicados en la página de internet del Mecon, acumulados al 31.12.11, con los montos declarados en el Estado de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, así como también en el sistema informático SIGA Informe-e2dcbb.
- Selección del mes de Mayo/11, para lo cual fueron requeridos la totalidad de expedientes de dicho mes, relativos a la recaudación diaria de recursos nacionales, a fin de contrastar la masa neta coparticipable de cada día (luego de deducido los descuentos), con los importes recaudados diariamente en la cuenta corriente bancaria receptora de éstos fondos, B.T.F. N° 1071003/4, conforme consulta efectuada en el sistema informático SIGA Informe-d3c Código 11.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

- Verificación de la transferencia de fondos diarios durante el mes de Mayo/11, a la cuenta única del tesoro B.T.F. N° 1710587/9 desde la cuenta corriente bancaria receptora de éstos fondos, B.T.F. N° 1071003/4, conforme consulta efectuada en el sistema informático SIGA Informe-d3c Código 170.
- Los procedimientos detallados arrojaron resultados favorables, toda vez que tal como surge del Anexo N° IX "Recaudación anual 2011 de ingresos nacionales", en el cual se compara la información expuesta por el Mecon, con los recursos denunciados en la Cuenta General del Ejercicio, existe una diferencia derivada tanto de la exposición en miles de pesos, de la información publicada por el organismo nacional mencionado, como por lo informado por el Contador General de la Provincia en Nota N° 1323/12, transcripta en el último párrafo del título anterior.
- Por otra parte, la Comisión Federal de Impuestos informa diferencias poco significativas entre la distribución teórica automática y la distribución efectiva, la cual no es objeto de registraciones por parte de la Contaduría General de la Provincia.
- Independientemente de lo antes expuesto, la Contaduría General de la Provincia ha corroborado que los datos publicados por el Mecon se corresponden con las liquidaciones practicadas por el Banco Nación y con el monto acreditado, verificación que también ha efectuado esta área de control para el mes de Mayo/11.

3) Ingresos por Regalías Hidrocarburíferas:

a) Requerimientos efectuados:

Secretaría de Hidrocarburos:

Mediante Nota N° 23/12 de fecha 04-01-2012, fue solicitada a la Secretaría de Hidrocarburos, la siguiente información:

1. Copia certificada de las boletas de depósitos y declaraciones juradas, suministradas por los permisionarios y los concesionarios de explotación, responsables del pago de regalías hidrocarburíferas, y copia de las liquidaciones definitivas en forma mensual, por yacimiento, por porcentaje de participación en cada permiso o concesión y por tipo de hidrocarburo, correspondientes a los meses de Enero a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Diciembre/11. Lo anterior conforme a las Resoluciones Secretaría de Energía Nación N° 435/2004 y N°188/93.

2. Listado con el detalle de los cobros del período detallados en el punto anterior, indicando empresa, monto, fecha y cuenta bancaria en que fueron efectuados los depósitos bancarios;
3. Informar si a la fecha de la presente, se han dictado procedimientos y/o normativa relativa a la instrumentación de los anticipos de regalías que realizan las empresas concesionarias. Lo anterior en cumplimiento de lo notificado mediante Resolución Plenaria TCP N° 429-11;
4. Informar el saldo al 31-12-11 de cada una de las empresas concesionarias, considerando los montos a ingresar de acuerdo a las declaraciones juradas practicadas y pagos efectuados y en su caso, anticipos materializados;
5. Remitir copia certificada del libro banco y extractos bancarios, correspondientes a las cuentas bancarias utilizadas para el cobro de regalías hidrocarburíferas, período 01-01-11 al 31-12-11;
6. Informar el monto recaudado en concepto de Tasas Retributivas Especiales de la Secretaría de Hidrocarburos en el marco de lo previsto por el Art. 5°, 15° y 17° de la Ley Provincial N° 791 modificatorio del Art. 9° bis de la Ley Provincial N° 440;
7. Informar la cuenta recaudadora del recurso mencionado en el punto precedentemente, remitiendo copia certificada del libro banco y extractos bancarios por el período 01-01-11 al 31-12-11.

En respuesta al requerimiento efectuado por esta instancia, el Arquitecto Gustavo GENTILE, Subsecretario de Administración y Economía Petrolera mediante nota N° 03/12, letra Sub. Adm. y E.P, de fecha 17-01-12, comunica que en virtud de que es necesario cumplimentar con ciertos pasos y requisitos formales a los 1°, 2° y 4°, es necesario solicitar una extensión al plazo oportunamente otorgado por ésta instancia hasta el día 24-02-12.

Mediante Nota Externa N° 96/12, letra TCP-PE, de fecha 18-01-12, esta instancia concede la prórroga solicitada oportunamente. Asimismo, se adjunta a la presente una parte de la documental requerida en el punto 1°, con el compromiso de seguir trabajando para responder íntegramente el requerimiento.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Mediante nota N° 29/12, letra Sub. Adm. y E. P., de fecha 24-02-12, se da respuesta al requerimiento efectuado, por esta instancia, a saber:

- Pto N° 1: Adjunta copia de las boletas de depósitos y DDJJ de regalías.
- Pto N° 2: Adjunta listado con el detalle de cobros.
- Pto N° 4: El saldo al 31-12-11 de cada una de las empresas concesionarias, se puede visualizar en la columna denominada "diferencia neta actual", de la planilla de cálculo plasmada en el punto 2.
- Pto N° 5: No obran en nuestro poder libros bancos y extractos bancarios correspondientes a las cuentas utilizadas para el cobro de regalías. Sólo se reciben copias de los comprobantes de depósitos que realizan las empresas bajo éste concepto.
- Pto N° 6: El monto recaudado en concepto de tasas retributivas especiales de la Secretaría de Hidrocarburos correspondiente al año 2011, asciende a la suma de pesos setenta y un millones cuatrocientos cinco mil doscientos doce con 01/100 (\$71.405.212,01). Todo acorde a la Nota N° 25/12, letra J.D.C.O de ésta Secretaría.
- Pto N° 7: La cuenta recaudadora N° 1710317/0 "Fdo. Rec. Nat. Ley N° 211" Banco de Tierra del Fuego es en la que se acreditan los pagos respectivos; cabe aclarar que el agente administrador es la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente. Esto hace que obre en su poder, tanto la información de libros Bancos como así también los extractos.

Por otro lado, mediante Nota Externa N° 782/12, de fecha 14-05-12, se reiteró el requerimiento efectuado en el punto 3° de la Nota Externa N° 23/12, el cual refiere a que se informe si la Secretaría de Hidrocarburos ha elaborado un procedimiento relativo a la instrumentación de los anticipos de regalías.

La respuesta fue recepcionada mediante Nota N° 71/12, letra Sub. Adm. Y E.P., de fecha 18-05-12, informando que a la fecha no se han dictado procedimientos y/o normativas relativas a la instrumentación de los anticipos de regalías. Como consecuencia de la respuesta recibida se elaboró el Informe Contable N° 164/12, de fecha 22/05/2012, a los efectos de poner en conocimiento a la superioridad de la situación relevada.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

b) Procedimientos de control efectuados y Conclusiones:

Con el objeto de evaluar la razonabilidad de los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, se han desarrollado los siguientes requerimientos y procedimientos, en relación a las regalías hidrocarburíferas:

- Se procedió a confeccionar el Anexo N° X "Recaudación anual de regalías hidrocarburíferas, ejercicio 2011 (01.02.04.01 y 01.02.04.01.04)", en el cual se resume en la columna "total Secretaría de Hidrocarburos", el importe indicado en la columna "total regalías" de las planillas mensuales provistas por la Secretaría de Hidrocarburos (el cual contiene en los meses febrero/11, marzo/11 y agosto/11 importes en concepto de intereses \$15.613,46; \$90.794,87 y \$75.622,70 respectivamente), destacando que debió ser considerado el mes Diciembre/2011, toda vez que dicha Secretaría provee la información siguiendo el criterio del recurso devengado, y en la columna "total según informe siga", la información proporcionada por el sistema informático Informe- k3obc, mes 01/11 a 12/11 (según su forma de registración: por compensación 01 02 04 01 04 y rentas generales 01 02 04 01).
- Verificación del total anual de la columna "total según informe siga", con los importes denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, por rubro.
- Asimismo, en el Anexo N° X, se resume en la columna "Total Depositado s/ Secretaría de Hidrocarburos", el importe indicado en la columna "Depositado en BTF Cta N° 1071057/7" en las planillas mensuales provistas por la Secretaría de Hidrocarburos, y en la columna "banco siga código 12", la información proporcionada por el sistema informático Informe- D3c, código cta 12, meses 01/11 a 12/11.
- Con los datos obtenidos en el punto anterior, se procedió a comparar ambas columnas, arrojando una diferencia total neta anual de pesos SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 78/100 (\$77.576,78) generada principalmente en el mes de septiembre de 2011. La misma obedece a dos depósitos registrados en el sistema SIGA en fecha 30-09-11, no informados por la Secretaría de Hidrocarburos, por la suma de \$33.948,96 y \$41.091,76.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

- Además, existe una diferencia poco significativa, no conciliada por la suma de \$2.533,06, sin poder establecer el motivo de la misma. Adicionalmente, y a los efectos de corroborar las diferencias detectadas, con fecha 07-06-12, se curso al Contador General de la Provincia la Nota Externa N° 910/12 letra TCP-PE, por medio de la cual se solicitó remita a esta delegación del Tribunal de Cuentas copia certificada de la totalidad de los extractos bancarios del ejercicio 2011 de la cuenta corriente N° 10710577. Se recibe respuesta mediante nota 471/12, letra TES. GRAL -conciliaciones, de fecha 12-06-12, suscripta por CPN Daniela CASTRO (Sub. Tesorera General) por medio de la cual se informa la remisión de los extractos bancarios de la cuenta mencionada. Se cotejo, si los importes de \$ 33.948,96 y \$ 41.091,76, registrados en el sistema el día 30-09-12 habían sido efectivamente acreditados en la cuenta corriente bancaria (N° 107105772). Del procedimiento realizado se verifica que tales importes no se encuentran acreditados en dicha cuenta, razón por la cual no fueron informados por la Secretaría de Hidrocarburos. Además cabe destacar que de la consulta realizada en el sistema SIGA sobre el informe D.3.C., respecto del periodo 01-01-11 al 31-12-11, se verifica que el mismo se encuentra incompleto, toda vez que registra movimientos a partir del 19-04-11.
- Se cotejó los montos ejecutados en concepto de Canon Ley N° 26.197 Hidrocarburos en el sistema informático siga Informe b.3.o.b.c, con los importes denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, por rubro, arrojando resultado positivo, sin diferencias. Asimismo, fue cotejado el monto percibido según Informe SIGA D.3.C., Código: 227, desde el 01-01-11 al 31-12-11, correspondientes a la cuenta corriente bancaria BTF N° 1071063/8, verificándose de la consulta que la misma arroja la frase "NO EXISTE INFORMACIÓN".
- Con respecto al monto ejecutado en la partida 01.02.01.06 -Tasa Ret. Ser. Hidrocarburos Ley 791 art 15-5, se ha procedido a comparar el importe informado en el anexo de "Ejecución presupuestaria de recursos por rubro" con la consulta del sistema SIGA b.3.o.b.c por rubro. Por otro lado y atento a lo informado en el punto 7 de la nota N° 29/12, Sub. AyEP, con respecto a que la cuenta recaudadora corresponde a la Sec. de Desarrollo Sustentable y Ambiente "recaudaciones varias" N° 17103170 y que la Secretaría de Hidrocarburos no cuenta con la información del libro banco y extractos, se procedió a consultar el informe Siga d3c_ Movimientos bancarios- código de cuenta: 067, verificando que la denominación de la misma



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

"Fdo. Rec. Nat. Ley Ovina y Ley 211" y la sumas de acreditaciones en dicha cuenta durante el ejercicio 2011 por \$ 69.745.913,74, hacen presumir a priori, que la misma recauda además, el ingreso de otros recursos, no pudiendo identificar inequívocamente los provenientes de las Tasas Ret. Serv. Hidrocarburos.

Por otra parte, cabe mencionar que en el marco del "*Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires*", registrado bajo el N° 14455, ratificado por Decreto Provincial N° 1623/10, tramitado bajo expediente N° 028-V.A.-2011, caratulado: "S/PROPUESTA DE CONTROL DE INGRESOS PARA EL AÑO 2007", se lleva adelante una propuesta de trabajo tendiente a la elaboración de un circuito de control de ingresos provenientes de regalías hidrocarburíferas.

En el mes de Mayo del año 2011, el Dr. Sebastian OSADO VIRUEL, el CP Marco FUENTES IBARRA, CP Andrés BRONZOVICK y el Ing. Alejandro MORA, en compañía del Licenciado Alejandro Germán EINSTOSS y el Dr. Roberto D. PONS, estos últimos, miembros de la Universidad de Buenos Aires, se procedió a realizar un relevamiento en la Secretaría de Hidrocarburos de la Provincia, situada en la ciudad de Río Grande, donde se mantuvo una entrevista con personal de dicha secretaría, a los efectos de conocer el circuito interno de presentación de declaraciones juradas, de los operadores petroleros en la Provincia de Tierra del Fuego, con el fin de iniciar las tareas tendientes a la elaboración de un circuito de control interno sobre la presentación de estos instrumentos.

Inicialmente, se tomo contacto con los siguientes agentes de la administración, a saber: a) Gabriel ALARCON, Jefe de departamento de regalías; b) Viviana FRANCHINA, Jefa de división de departamento de regalías; c) Pedro BABINI, Director de fiscalización; d) Adriana TEJERINA, Jefa de división de departamento de certificación de origen.

De las tareas llevadas a cabo, en primera instancia, fue elaborado por personal del Tribunal de Cuentas, un relevamiento del circuito de presentación de declaraciones juradas. Asimismo, con posterioridad, los profesionales representantes de la Universidad de Buenos Aires, elaboraron un informe preliminar, el cual contiene las primeras conclusiones respecto del ambiente de control reinante en la Secretaria de Hidrocarburos, ambos documentos forman parte de las actuaciones antes mencionadas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Asimismo, se deja constancia que respecto de los datos relevados, sólo se verificó el componente monetario, no realizando procedimientos tendientes a validar el componente físico (m3 de producto), sobre el cual ésta instancia no posee competencia profesional para analizar, tareas inherentes a la competencia de la Secretaría de Hidrocarburos. Se tomaron como validos los datos volcados en las Declaraciones Juradas suministradas por dicha secretaria mediante Nota N° 29/12, letra Sub Sec y E P, de fecha 24-02-12.

En el marco de las tareas llevadas a cabo para el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2011, respecto de la información contenida en los documentos, se procedió a relevar las siguientes declaraciones juradas, a saber: N° 1593, 1541, 1599, 1548, 1594, 1542, 1595, 1543, 1596, 1544, 1603, 1557, 1602, 1556, 1604, 1558, 1606, 1560, 1608, 1563, 1514, 1483, 1521, 1490, 1515, 1484, 1516, 1485, 1517, 1486, 1529, 1499, 1528, 1498, 1530, 1500, 1532, 1502, 1534, 1505, 1460, 973, 1467, 980, 1461, 974, 1462, 975, 1463, 976, 1475, 989, 1474, 988, 1476, 990, 1478, 992, 1480, 995, 59453, 58917, 59457, 58921, 59459, 58923, 59460, 58924, 59461, 59461, 59462, 58926, 59463, 58927, 59467, 58931, 59469, 58933, 59454, 58918, 59455, 58919, 59501, 58965, 59456, 58920, 59502, 58966, 59458, 58922, 59468, 58932, 59505, 58969, 59464, 58928, 59503, 58967, 59465, 58929, 59504, 58968, 59466, 58930, 59585, 59049, 59586, 59050, 59587, 59051, 59588, 59052, 59589, 59053, 59596, 59060, 17974, 17975, 17976, 17993, 17977, 17994, 17979, 17995, 17989, 17997, 17990, 17998, 17973, 17978, 17980, 17982, 17983, 17984, 17985, 17996, 17986, 17987, 17988, 17991, 17999, 17992, 17981, 18001, 18000, 18003, 18002, 18123, 18124, 18125, 18146, 18126, 18147, 18128, 18148, 18138, 18150, 18139, 18151, 18122, 18127, 18129, 18131, 18132, 18133, 18134, 18149, 18135, 18136, 18137, 18140, 18152, 18141, 18130, 18143, 18142, 18145, 18144, 5017, 4968, 5025, 4943, 5018, 4969, 5026, 4961, 5019, 4970, 5027, 4944, 5020, 4971, 4993, 4938, 4994, 4939, 4995, 4940, 4996, 4941, 2332, 2323, 2338, 2329, 2333, 2324, 2334, 2325, 2335, 2326, 2458, 2341, 2314, 2459, 2342, 2315, 2460, 2343, 2316, 2461, 2344, 2317, 2464, 2347 y 2320.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

RELEVAMIENTO SOBRE LAS DECLARACIONES JURADAS DE REGALÍAS DE HIDROCARBUROS AÑO 2011						
EMPRESAS	IMPORTE RELEVADO	PERIODO	PRODUCTOS	Nº ORD	YACIMIENTOS	CANTIDAD DE DDJJ RELEVADAS
TOTAL AUSTRAL SA / YPF SA / LF COMPANY SRL / ENAP SIPETROL / PAN AMERICAN SUR SA	\$24.818.775,21	FEBRERO / MARZO / ABRIL / MAYO / JUNIO / JULIO / AGOSTO Y NOVIEMBRE 2011	PETROLEO / GAS / GLP	1	BAJO GRANDE (SOLE RISK)	225
				2	LAGUNA CARMEN NORTE	
				3	SUR ARROYO GAMMA	
				4	LAGUNA ESCONDIDA	
				5	ARA CAÑADON ALFA	
				6	PLATAFORMA AM-1	
				7	PLATAFORMA AM-2	
				8	PLATAFORMA AM-5	
				9	CAÑADON PIEDRA	
				10	SECCION TREINTA	
				11	LOS CHORRILLOS	
				12	CABEZA DE LEON	
				13	SECCION BAÑOS	
				14	LA SARA NORTE	
				15	LAGUNA CHICA	
				16	SAN SEBASTIAN	
				17	CABO NOMBRE	
				18	ARROYO GAMA	
				19	CARMEN SILVA	
				20	LAGO FUEGO	
				21	O CONNOR	
				22	RIO AVILES	
				23	POSEIDON	
				24	LA SARA	
				25	ARGO	
				26	HIDRA	
				27	KAUS	

Del análisis de la documentación relevada, surgieron una serie de conclusiones, las cuales fueron notificadas a la Secretaría de Hidrocarburos mediante Nota Externa N° 866/12, letra T.C.P.-P.E, de fecha 28-05-2012, a efectos de solicitarle tenga a bien ratificar o rectificar las diferencias detectadas como consecuencia del cruce realizado entre la información suministrada mediante Nota N° 29/12 (planillas Excel de recaudación por regalías), y la información obrante en las declaraciones juradas, a saber:

- Empresa TOTAL SA, mes de febrero 2011, sobre los productos PETROLEO, GAS y GLP, diferencia en menos por la suma de \$40.276,41, según surge del Anexo I.
- Empresa TOTAL SA, mes de marzo 2011, sobre los productos PETROLEO y GAS, diferencia en menos por la suma de \$91.789,91, según surge del Anexo I.
- Empresa TOTAL SA, mes de abril 2011, sobre los productos PETROLEO, GAS y GLP, diferencia en más por la suma de \$6.961,38, según surge del Anexo I.
- Empresa YPF SA, mes de mayo 2011, sobre los productos PETROLEO, GAS y GLP, diferencia en menos por la suma de \$1.047.664,62, según surge del Anexo I.
- Empresa PAN AMERICAN SUR SA, mes de agosto 2011, sobre los productos PETROLEO, GAS y GLP, diferencia en menos por la suma de \$15.268,95, según surge del Anexo I.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Por otro lado, y atento a que el precio de venta del producto Petroleo, expresado en las DDJJ, se expresa en Dólares, se verificaron por muestreo aleatorio algunas cotizaciones utilizadas por las empresas en las fechas 15-09-2011, 15-07-2011 y 15-06-2011, no observando diferencias respecto de la información brindada por la página del Banco de la Nación Argentina para el mismo periodo.

Con fecha 08-06-12, la respuesta fue recepcionada mediante Nota N° 018/12. Letra: DPEPyCI de la Secretaría de Administración y Economía Petrolera, suscripta por CP Beatriz Cristina PÉREZ, en su carácter de Directora Provincial de Economía Petrolera y Control de Inversiones de la Secretaría de Energía e Hidrocarburos, en la cual se ofrece descargo a la consulta oportunamente formulada desde esta instancia, indicando: *"es importante destacar en primer lugar que acorde a la normativa vigente (léase Resolución SEN N° 435/04), las declaraciones juradas se elaboran mensualmente y deben presentarse dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes inmediato posterior al que se informa; conforme a los términos de la planilla del Anexo I; es por ello que son consideradas DDJJ PROVISORIAS. Tal como lo señala en su artículo sexto, las DDJJ DEFINITIVAS se deberán presentar mediante el formulario definitivo en el Anexo II, en coincidencia con la fecha de vencimiento del Anexo I correspondiente al mes siguiente al que corresponda la liquidación definitiva.*

Como el pago de las regalías calculadas se abonan hasta el día quince (15) de cada mes, ello implica que los montos resultantes son los de considerar los volúmenes producidos en el mes inmediato anterior, aunque no hubiesen sido transferidos.

Al perfeccionarse la venta, esto puede traer diferencias o ajustes de precios, volumen, tipo de cambio o eventuales perfectamente explicados, que se detallan en la columna AJUSTES de las planillas enviadas mediante nota N° 029/12.

Por lo menciona en párrafo anterior, se observa que las diferencias de los puntos N° 1, 2 y 3, obedecen a tomar la sumatoria del Anexo I y II del mismo mes, cuando se producen en tiempos distintos y por lo explicado anteriormente, se compensan en periodo posterior.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Con respecto al punto N° 4 y la diferencia de la empresa YPF SA; se debe aclarar que esta empresa por cuestiones administrativas realiza el Anexo II, recalculando la liquidación correspondiente, pero no descuenta lo abonado en Anexo I (metodología que siguen las demás operadoras acorde a lo normado por Resolución). Esto ha sido de reclamo hacia la empresa, no solo por parte de nuestra Provincia, sino también por el resto de los Estados hidrocarburíferos, sin tener respuesta al día de la fecha.

En referencia al Pto. N° 5, la diferencia detectada en el monto depositado que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$146.849,48); ésta corresponde a la empresa PAN AMERICAN FUEGUINA. La misma ingresa y computa por separado el concepto de GAS del área de San Sebastián.

Con respecto a la divergencia en el monto que asciende a \$15.286,95 de la misma empresa, se debe al computar una rectificativa I extemporáneamente" (sic.)

4) Aportes No Reintegrables-Aportes del Tesoro de la Nación y Transferencias del Ministerio del Interior de la Nación

a) Requerimientos efectuados:

Mediante Notas Letra: TCP-PE N° 43/12 y N° 44/12, ambas de fecha 10-01-12, fueron cursados requerimientos a las áreas correspondientes, solicitando los expedientes administrativos por los cuales tramitaron la recepción de fondos correspondientes a los A.T.N y Transferencias del Ministerio del Interior de la Nación.

Mediante Nota N° 759/12, Letra TCP-PE de fecha 08-05-12 fue requerido a la Auditoría Interna, el expediente N° 19998-MD-2011, caratulado "S/Rendición A.T.N. Sub. de Deportes y Juventud" por la suma de un millón Doscientos Ochenta y Siete mil Quinientos con/100 pesos (\$1.287.500,00).

b) Procedimientos de control efectuados y Conclusiones:

1. Requerimiento de la totalidad de los expedientes administrativos por los cuales tramitaron la recepción de fondos durante el ejercicio 2011, correspondientes a A.T.N (01.01.06.02), cuyo destino es atender situaciones de emergencia y desequilibrios



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

financieros de los gobiernos provinciales, conforme lo establecido en la Ley Nacional N° 23.548 art. 5).

2. Cotejo de los actos administrativos emitidos por el Ministerio del Interior de la Nación, a fin de verificar la existencia de documentación respaldatoria y la correspondencia de los importes de éstos con los decretos provinciales suscriptos para su aceptación.
3. Verificación de la acreditación de cada uno de los montos involucrados, con el extracto bancario correspondiente a la cta cte Bco Nación N° 2731/81 obrante en cada expediente administrativo, así como también con el sistema informático SIGA Informe D3C cta siga N° 5.
4. En base a lo expresado en los puntos precedentes, se ha procedido a la carga de los ATN, detallados en el Anexo N° XIV " -Aportes del Tesoro Nacional (ATN)- Partida: 01.01.06.02, cuyas sumas fueron cotejadas con los montos declarados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, por rubro, así como también en el sistema informático SIGA Informe-B3OBC e Informe e2dcbb.
5. Selección del expediente N° 11713-EC-11, cuya acto administrativo de aceptación Decreto N° 2397/11, estableciera un destino específico, destinado a la "Subsecretaria de Deportes y Juventud" a efectos de atender las erogaciones que genere el desarrollo de los Juegos Nacionales Evita 2011.
6. La realización de los procedimientos descriptos en los puntos 1 a 4, ha arrojado resultados favorables.

Por otra parte, cabe mencionar que mediante Informe Contable N° 174/ 2012, LETRA: T.C.P. - Deleg. P.E. de fecha 31-05-12. fue sometido a consulta del Área Legal de este Tribunal de Cuentas, el expediente N° 11713-EC-2011 , toda vez que el Decreto Provincial N° 2397/11 de fecha 07/10/2011, obrante en folio entre fojas 18 y 19, establece en su artículo 1° *aceptar la suma de pesos un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos (\$1.287.500) recibidos del ministerio del interior de la nación, según Resolución N° 896/11 con finalidad de atender desequilibrios financieros de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en concepto de Aportes del Tesoro Nacional y en su artículo 2°, transferir la suma de pesos un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos (\$1.287.500) a la Subsecretaria de Deportes y Juventud, en virtud de que el art. 23 de la Ley de Administración Financiera N° 495 establece: "No se podrá*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

destinar el producto de ningún rubro de ingresos con el fin de atender específicamente el pago de determinados gastos, con excepción de:

- a) Los provenientes de operaciones de crédito público.
- b) Los provenientes de donaciones, herencias o legados a favor del Estado provincial con destino específico.
- c) Los que por leyes especiales tengan afectación específica."

La consulta fue evacuada mediante la emisión del Informe Legal N° 122/12. Letra TCP-SL de fecha 06-06-12, suscripto por el Sr Secretario Legal de este Órgano de Control, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, indicando que "la transferencia de los Aportes del Tesoro Nacional, constituidos por los fondos previstos en el artículo 3° inciso d) de la Ley Nacional N° 23.548, constituye una metodológica de distribución de impuestos coparticipables percibidos por la Nación hacia las Provincias, carácter que lo distingue de los supuestos previstos por el artículo 23 de la Ley Provincial N° 495."

5) Conclusiones sobre la Ejecución Presupuestaria de Recursos:

1. Los recursos de capital fueron subejecutados en un 52,93% en relación de lo estimado (transferencias de capital del sector público nacional), al igual que los recursos corrientes que fueron subejecutados en un de 8,89% en relación a lo estimado. Respecto de este último rubro se verifica que las partidas: Ingresos Tributarios, Ingresos no Tributarios y Transferencias Corrientes sufrieron disminuciones, mientras que las partidas: Ventas de Bienes y Servicios y Rentas de la Propiedad experimentaron aumentos.
2. Por su parte, las fuentes financieras fueron subejecutadas en un 94,32% de lo estimado, verificando además que se prescindió de algunas fuentes de financiamiento, como ser la disminución de otros activos y endeudamiento publico y se obtuvo otras en menor cuantía a lo estimado.
3. Las contribuciones figurativas inicialmente fueron estimadas en \$0,00 y ejecutadas por \$ 117.770,24.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

4. Se ha verificado que el monto expuesto como ejecutado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por \$ 3.125.115.267,79, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro, así como también se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe e.2.d.b.b.b respecto a las partidas del Poder Ejecutivo, arrojando resultados favorables.
5. Finalmente, los recursos provinieron según el siguiente esquema: 95,67% de recursos corrientes, 3,00% de los recursos de capital, 1,32% de fuentes financieras y 0,0037% de las contribuciones figurativas.
6. Sin embargo, existen conceptos de Ingresos, como por ejemplo primas, otros-Tesorería por compensación, intereses por Títulos y Valores internos, cuyas estimaciones si bien son \$0,00 "cero", durante el ejercicio son ejecutadas por importes no despreciables.

III- EN RELACIÓN A LA DEUDA

a) Requerimientos cursados

Contaduría General de la Provincia

Mediante Nota N° 534/12 Letra T.C.P.-P.E. de fecha 29-03-12, fue requerida la información relativa al detalle de la composición del stock de la deuda correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-11, así como la evolución de la misma durante el período, consolidada y flotante, según el concepto de deuda y clasificación establecida en los arts. 57 y 58 de la Ley Provincial N° 495, indicando asimismo, todas las aclaratorias pertinentes a fin de facilitar el análisis de dicha información.

La respuesta fue recibida mediante Nota N° 846/12 Letra: Cont. Gral de fecha 11-04-12 suscripta por el C.P.N. Ernesto E. BONOMI, en su carácter de Contador General de la Provincia y Nota N° 1042/12 Letra: Cont. Gral de fecha 04-05-12 suscripta por la C.P.N. Adriana CEJAS, en su carácter de Subcontadora General de la Provincia, adjuntando planilla de deuda conforme las pautas requeridas e indicando el stock inicial de la deuda, incrementos y disminuciones, tanto presupuestarios como extrapresupuestarios, relativos al



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

período 2011 y stock final expuesto en el Estado de la Deuda Pública al 31-12-11, obrante en Expte 3741-EC-12, toda vez que en éste no se verifica información relativa a la "deuda flotante", atento a que mediante Nota N° 1290/11 Letra: Cont. Gral de fecha 09-06-11 suscripta por el C.P. Rodolfo FEHRMANN, informara que respecto de la falta de exposición de la deuda flotante en el Estado de Deuda, ello se justifica en que la misma se encuentra reflejada en el Estado de Situación del Tesoro y no en el Estado de Deuda, toda vez que no se encuentra contemplada en el sistema de crédito público.

b) Limitaciones al alcance de la tarea en el presente estado:

No ha sido objeto de análisis el origen, conformación y condiciones de cada uno de los convenios indicados, limitándose el alcance de la tarea, a la aplicación de los procedimientos abajo descriptos, toda vez que excede la tarea aquí efectuada, por cuanto requeriría de una auditoría específica en la materia, en virtud de la diversidad, complejidad y magnitud de los importes involucrados.

En ésta instancia no han sido verificados los cálculos correspondientes al importe de los intereses y actualizaciones, limitándose el control de los mismos a su cotejo con la documentación respaldatoria analizada.

c) Procedimientos de control efectuados:

1. Cotejo del stock de deuda denunciado al 01-01-11, con el informado al 31-12-10 en la Cuenta General del Ejercicio 2010.
2. Calculo de la variación de la deuda durante el transcurso del ejercicio 2011, como diferencia entre saldos iniciales y finales.
3. Verificación de la coincidencia de los montos obtenidos en el punto anterior (disminuciones) con los montos expuestos en el listado del gasto devengado detallado inciso 7, remitido en soporte magnético, en relación a los convenios abajo detallados.
4. Cotejo de la correspondencia entre los pagos efectuados conforme lo indicado en el punto anterior, con las cuotas exigibles durante el ejercicio 2011, de acuerdo a cada uno de los convenios suscriptos.
5. Cotejo de la deuda flotante expuesta en los ítems Remuneraciones, Proveedores, Construcciones, Transferencias, Otros Gastos, Servicios de la Deuda y Gastos Figurativos, en el Estado de Situación del Tesoro-Valores Pasivos, con el saldo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

5. Deuda Flotante. Obligaciones de Ejercicios Anteriores (\$327.567.630,26). Las mismas están compuestas por la suma del total de obligaciones del tesoro impagas al 31-12-11 (\$ 308.746.234,18) y la diferencia entre el total devengado y pagado en concepto de deuda devengada sin cancelar de ejercicios anteriores (\$ 18.821.396,08).

6. **En relación a la deuda consolidada:**

a) Convenio N° 14.991-Asistencia Financiera 2010:

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 14991 suscripto el 22-12-10, ratificado por Decreto Provincial N° 3171/10, por el cual fue recibido un préstamo por parte del Estado Nacional de \$ 40.000.000,00, a cancelarse en 228 cuotas mensuales. La primera cuota de interés y capital se comienza a pagar a partir de Enero 2012, garantizando la Provincia su pago con la cesión de derechos de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. Se desconoce el tratamiento dispensado al presente convenio por parte de Legislatura Provincial.

Los intereses se capitalizaran mensualmente desde el ultimo día hábil del año 2010 hasta el 31-12-2011 y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento en el mes de enero de 2012 y la tasa de interés aplicable sera del 6% nominal anual.

Se ha verificado su exposición en el Estado de Deuda Pública por \$ 42.400.000,00, mientras que del calculo efectuado por este Órgano de Control se ha determinado un saldo de deuda de \$ 42.467.112,47, entendiendo que dicha diferencia (\$ 67.112,47) surge del erróneo calculo del interés, toda vez que no se ha procedido a su capitalización mensual.

b) Convenio N° 14.774 -Cancelación de deuda con la Municipalidad de Río Grande, en el marco del Convenio N° 14.533

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 14774 suscripto el 29-10-10, ratificado por Decreto Provincial N° 2679/10, por el cual las partes acuerdan adeudar a la Municipalidad de Río Grande \$ 19.242.152,37, en concepto de recursos impagos de los años 2006, 2007, 2008 y Convenio 11628. La Provincia se obliga a cancelar la deuda mediante la financiación de obras en el marco del Convenio 14.533, suscripta entre ésta y el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional.

Respecto a los fondos transferidos por el Fondo al Municipio, se ha verificado en el Estado de Ejecución de Recursos, la imputación en la partida 03.07.03.02-De otras



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

impago de los incisos 1 a 9, como diferencia entre el monto total del gasto devengado y pagado en cada uno de los mismos. Asimismo, fue verificado dicho monto con el listado "Deuda proveedores" (\$ 483.058.876,53), que fuera remitido en soporte magnético, arrojando resultados favorables.

6. En relación al importe expuesto al 31-12-11 bajo el título "obligaciones de ejercicios anteriores" (\$ 327.567.630,26), se ha verificado que el mismo está compuesto por la suma del total de obligaciones del tesoro impagas al 31-12-11 (\$ 308.746.234,18), proporcionado por el Poder Ejecutivo en soporte magnético, y la diferencia entre el total devengado y pagado en concepto de deuda devengada sin cancelar (\$ 18.821.396,08), según listado remitido en soporte magnético.

d) Conclusiones:

1. El total del **stock de la deuda** al 31.12.11 declarado en el Estado de la Deuda Pública, asciende a **\$1.295.825.220,00**, correspondiendo en su totalidad a deuda interna directa. La composición de la misma es la siguiente:
 - Deuda de la Administración Central Nacional \$ 418.517.520,00
 - Entidades Bancarias y Financieras \$ 736.160.,00
 - Organismos Internacionales \$ 9.317.840,00
 - Deuda Consolidada \$ 107.761.980,00
 - Otras Deudas \$ 759.491.720,00
2. En relación al monto de letras de tesorería \$12.111.600,00 al 31-12-11, el mismo se expone tanto en el Estado de Deuda como en el Estado de Situación del Tesoro bajo el título "valores pasivos".
3. Por su parte, la deuda flotante es exhibida en el Estado de Situación del Tesoro bajo el título "valores pasivos" por la suma de \$ 852.569.096,93.
4. Deuda Flotante. Remuneraciones, Proveedores, Construcciones, Transferencias, Otros Gastos, Servicios de la Deuda y Gastos Figurativos (\$ 483.058.876,53). Tal cual se desprende del Anexo XIII, el monto total de deuda expuesto es coincidente con el determinado en base al Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto, arrojando resultados favorables. Asimismo, es coincidente con el monto indicado en la columna "deuda" del listado de deuda presupuestaria por proveedor al 31-12-11.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

instituciones Publicas Nacionales, a destinar a la cancelación del presente convenio la suma de \$ 10.493.596,00, así como también en el Estado de la Deuda Pública, la disminución presupuestaria del ítem en la suma de \$ 10.267.534,00, coincidente, este ultimo, con el importe ejecutado según informe devengado detallado, inciso 7, arrojando un diferencia de \$ 226.062,00, la cual correspondería a gastos de auditoría, no trasladables a los municipios, exponiéndose su saldo al cierre del ejercicio por \$ 8.974.620,00.

c) Convenio N° 14.573 -Cancelación de deuda con la Municipalidad de Ushuaia, en el marco del Convenio N° 14.533

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 14573 suscripto el 20-09-10, ratificado por Decreto Provincial N° 2326/10, por el cual las partes acuerdan adeudar a la Municipalidad de Ushuaia \$ 20.539.760,20, en concepto de recursos impagos de los años 2006, 2007, 2008 y Convenio 3926. La Provincia se obliga a cancelar la deuda mediante la financiación de obras en el marco del Convenio 14.533, suscripta entre ésta y el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional.

Respecto a los fondos transferidos por el Fondo al Municipio, se ha verificado en el Estado de Ejecución de Recursos, la imputación en la partida 03.07.03.02-De otras instituciones Publicas Nacionales, a destinar a la cancelación del presente convenio la suma de \$ 3.409.279,13, así como también en el Estado de la Deuda Pública, la disminución presupuestaria del ítem en la suma de \$ 3.915.067,99, coincidente, este último, con el importe ejecutado según informe devengado detallado, inciso 7, arrojando un diferencia de \$ 505.788,86, la cual correspondería a gastos de auditoría, no trasladables a los municipios, (de los cuales \$ 262.850,00 se debe a un ajuste por descontar en el ejercicio 2010 dichos gastos a la Municipalidad de Ushuaia) exponiéndose su saldo al cierre del ejercicio por \$ 13.077.950,00.

d) Convenio Bilateral registrado bajo el N° 14539, en el marco del "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas"

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 14539, suscripto el 18-08-10 entre la Provincia y el Gobierno Nacional, aprobado por la Legislatura de la Provincia mediante Ley N° 818 sancionada el 16-09-10, promulgada el 22-09-10 y publicada el 27-09-10.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Cabe destacar que el proyecto de convenio oportunamente remitido, fue intervenido por éste Tribunal de Cuentas, en el marco del Expte TCP-SC N° 191-2010 "S/ Pedido Comisión N° 1 s/Programa de Desendeudamiento" mediante Informes Contables N° 531/10 y N° 736/10 e Informes Legales N° 322/10 y N° 450/10, ambos suscriptos por la Dra. Romina PEREYRA, Informe Contable N° 532/10 suscripto por el Sr. Secretario Contable, así como también Nota N° 1244/10 Letra: TCP-Pres. suscripta por el Vocal Abogado y Presidente de este órgano de control, esta última remitida a la Legislatura Provincial.

El convenio tiene por objeto refinanciar el saldo de las deudas remanentes, correspondientes a los Convenios N° 8260-Conversión de Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados, N° 14196-Asistencia Financiera 2009 y N° 12187-Asistencia Financiera 2007 y 2004, garantizando la Provincia su pago con la cesión de derechos de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

El capital del presente empréstito al 31-12-10 (\$ 334.954.194,67), se conforma por la suma de los saldos deudores al 31-05-10 de los convenios Convenios N° 8260- Conversión de Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados (\$ 323.058.021,97), N° 14196-Asistencia Financiera 2009 (\$ 50.591.845,85) y N° 12187-Asistencia Financiera 2007 y 2004 (\$ 24.530.497,92)(art. 1°), detrayéndose la suma de (-\$58.614.583,81) correspondiente al Aporte del Tesoro Nacional recibido con destino a la cancelación de la deuda determinada en el punto precedente (art. 2°), así como también la detracción de los pagos efectuados en el marco de cada uno de los convenios, durante el período 01-06-10 al 28-09-10, (-\$15.942.823,98). Cabe destacar que respecto a este último importe, se ha consignado el informado por la Contaduría General de la Provincia, dado que el cálculo efectuado por esta área de control difiere del mismo en \$11.873,93 (art. 6°). Por último, se adicionó la capitalización de los intereses hasta el 31-12-10, tal como lo establece el art. 5° c del convenio suscripto (\$11.331.236,72).

Respecto de la composición de los conceptos antes detallados, se han efectuado los siguientes controles:

1. Suma de los saldos deudores al 31-05-10 de los convenios, Convenios N° 8260, N° 14196 y N° 12187 (\$398.180.365,74): Se ha cotejado éste importe, con el arribado por diferencia entre, el saldo inicial de cada uno de los convenios denunciados en la Cuenta General del Ejercicio 2010-Estado de Evolución de la Deuda, menos el servicio de la